

Milford



SCHOOL DISTRICT

HOME *of the* BUCCANEERS



Milford School District Code of Conduct

2024-2025



Distrito escolar de Milford

906 avenida Lakeview
Milford, Delaware
302-422-1600

Miembros de la junta del distrito escolar de Milford

Dr. Adam Brownstein
Sr. Matt Bucher
Sra. Ashlee Connell
Sr. Víctor "Butch" Elzey
Sr. Scott Fitzgerald
Sra. Jennifer Massotti
Sra. Jean Wylie

Administradores de distrito

Dra. Bridget Amory, Superintendente
Dra. Kelly Carvajal Hageman, directora Académica
Dra. Sara Hale, directora de Operaciones
Sra. Laura Manges, directora de Recursos Humanos, Coordinadora del Título IX
Dra. Jennifer Hallman, directora de Servicios Estudiantiles
Dra. Jessica Weller, Supervisora de Clima y Seguridad

Este documento no incluye todo, ni restringe la autoridad del Distrito Escolar de Milford, el Superintendente y/o la Junta de Educación para tomar acciones que sean apropiadas para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado.

REVISADO: 24/05/99; 27/9/99; 22/05/00; 21/05/01; 24/06/02; 23/06/03; 24/06/04; 23/05/05; 26/06/06; 23/10/06; 29/01/07; 23/04/07; 9/7/07; 17/12/07; 19/05/08; 29/06/09; 26/04/10; 17/05/10; 23/8/10; 25/10/10; 28/02/11; 11/07/11; 23/01/12; 20/05/13; 29/04/14; 5/6/17; 1/8/22; 31/07/23; 20/05/24

Tabla de contenido

Capítulo uno: Introducción y expectativas	6-11
Introducción	6
¿Qué es el Código de Conducta estudiantil?	6
¿Cuándo es aplicable el Código de conducta estudiantil?	7
Estudiantes con discapacidades	7
Requisitos de la Asociación Atlética Interescolar de Delaware	7
Administración escolar y derechos <i>de los padres</i>	7
Expectativas	8
Estudiantes	8
Padre/Tutor	8
Revisión del Código de Conducta	8
Conducta estudiantil en el autobús	8-11
Capítulo Dos: Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes	12-14
Búsqueda y captura	12
Derechos y responsabilidades de las posesiones	12-13
Responsabilidades de la deuda estudiantil	13
Responsabilidades de los estudiantes sobre vehículos motorizados	13-14
Responsabilidades de las pertenencias personales del estudiante	14
Capítulo Tres: Procedimientos Disciplinarios por Violaciones del Código de Conducta Estudiantil	14-16
Derechos del debido proceso estudiantil	14
Retrasos en el debido proceso	15
Proceso de apelación	15
Pasos de apelación	15-16
Cláusula de gravedad	16
Defensor del Pueblo del Estado de Delaware	16
Denunciar delitos escolares	16
Proceso de colocación alternativa	16
Capítulo Cuatro: Violaciones del Código de Conducta Estudiantil	17-41
Códigos S	17-32
Lenguaje abusivo (S0301)	17
Copia académica/plagio (S0141)	17-18
Informe del fiscal general únicamente fuera del campus (S0161)	18
Informe del Procurador General CDAP (S0162)	18
Allanamiento de morada (S0272)	18-19
Comportamiento descuidado e imprudente	19
Violación de teléfono celular (S0312)	19-20
Mala conducta sexual consensual	20
Desafío a la autoridad escolar (S0081)	20
Insubordinación (S0082)	20
Comportamiento o discurso discriminatorio (S0340)	21
Interrupción del Proceso Educativo (S0091)	21
Violación del código de vestimenta	21-22
Falta de presentarse a las medidas disciplinarias (S0221)	22
Falsificación Verbal/Escrito (S0321)	22-23
No proporcionar identidad cuando se le solicita (S0211)	23

Juegos de azar (S0241)	23-24
Comportamiento Inapropiado (S0101)	24
Instigación (S0302)	24-25
Intimidación/comportamiento inapropiado, falta de respeto hacia un miembro del personal (S0104)	25
Intimidación/comportamiento inapropiado, falta de respeto hacia un estudiante (S0105)	25-26
Salir del área asignada sin permiso (S0052)	26
Salir del recinto escolar (S0051)	26-27
Merodear/Fuera del área/Usos indebidos del pase (S0071)	27
Uso indebido de la tecnología/violación de la política de uso aceptable (S0181)	27-28
Quema imprudente (S0152)	28
Violaciones repetidas del Código de conducta estudiantil (S0333)	28-29
Violación de seguridad (S0102)	29
Saltarse/Cortar Clases (S0041)	29
Robar <\$1500 (S0111)	29-30
Llegar tarde a clase (S0032)	30
Invasión ilegal/Permanencia ilegal en propiedad escolar (S0271)	30-31
Violación de la política de electrónica, comunicaciones y equipos (S0311)	31
Artículo inseguro	31-32
Conducción insegura (S0121)	32
Infracción de conducción/estacionamiento inseguro (S0122)	32
Códigos D	32-38
Acoso/ciberacoso (D0701)	32-33
Travesuras criminales (vandalismo) (D0301)	33
Uso/Influencia de Drogas (D0502)	33
Delito grave de robo >\$1500 (D0601)	34
Peleas Físicas (D1101)	34
Abuso de inhalantes (D1201)	34-35
Medicamentos: posesión y/o usos inapropiados (D1601)	35
Víctima de empleado que toca ofensivamente (D0802)	35
Víctima de estudiante que toca ofensivamente (D0801)	35-36
Pornografía	36
Estudiante de Acoso Sexual (D1001)	36
Manipulación de registros públicos (D0401)	36-37
Violencia en el noviazgo entre adolescentes (D2011)	37
Amenaza Terrorista Víctima Estudiantil (D0901)	37
Amenaza terrorista – Víctima del personal/Amenaza a la seguridad (D0902)	37-38
Posesión y/o uso de tabaco (D1401)	38
Códigos C	38-41
Incendio provocado (1er grado) (C0134)	39
Incendio provocado (2º grado) (C0133)	39
Asalto de Personal o Estudiante (1er grado) (C0107)	39
Asalto de Personal o Estudiante (2º grado) (C0106)	39
Asalto de Personal o Estudiante (3er grado) (C0201)	39
Arma mortal criminal (C0601 – C0626)	39
Delito Penal de Drogas (C0701-C0704)	39-40
Instrumento peligroso (C0621)	40
Extorsión (C0141)	40
Crimen de odio (C0151)	40
Violación o intento de violación (C0122-C0125)	40-41

Contacto sexual ilegal II (C0301)	41
Glosario	41-44
Proceso de colocación alternativa	41
Programa alternativo	41
Reunión del equipo de colocación alternativa	41
Informe del fiscal general	41-42
Conferencia a nivel de edificio	42
Día laboral	42
Referencia de consejería	42
Crimen	42
Detención	42
Referencia disciplinaria	42
Módulo Educativo	42
Expulsión	42
Suspensión dentro de la escuela (ISS)	42
Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS)	42
Notificación	42-43
Suspensión fuera de la escuela (OSS)	43
Agencia de referencia externa	43
Padre/Tutor (P/T)	43
Reunión PBOP de padres/tutores	43
Notificación policial	43
Plan de intervención de comportamiento positivo	43
Libertad condicional del director	43
Restricción de privilegios	43
Reflexión	43
Restitución	43
Empleado/funcionario de la escuela	44
Función escolar	44
Voluntario escolar	44
Conferencia de estudiantes	44
Equipo de apoyo estudiantil	44
Aislamiento por acción disciplinaria	44
Reunión de transición	44
Advertencia	44
Apéndice A: Glosario	41-44
Apéndice B: Códigos criminales de armas mortales	44-45
Apéndice C: Proceso de colocación alternativa y expulsiones	45-48
Apéndice D: Política de acoso/acoso cibernético	48-53
Apéndice E: Política de acoso	53-55
Apéndice F: Política sobre drogas y alcohol	55-56
Apéndice G: Política sobre tabaco y vaporizadores	56-57
Apéndice H: Grupos agresivos y política de pandillas	57-59
Apéndice I: Programa de opción de transferencia de estudiantes a escuelas inseguras	59-60

Capítulo uno: Introducción y expectativas

INTRODUCCIÓN El Distrito Escolar de Milford se esfuerza por brindar un ambiente escolar positivo, seguro y libre de drogas que permita a los estudiantes tener éxito. Las escuelas deben estar libres de interrupciones que interfieran con las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes, los padres/tutores y el personal de la escuela deben asumir un papel responsable en la creación de una relación como socios en el proceso educativo de los estudiantes. Trabajando juntos, se puede lograr un ambiente escolar positivo que fomente el desarrollo académico, social y emocional de todos los estudiantes. Con esto en mente, la Junta de Educación del Distrito Escolar de Milford ha desarrollado esta declaración de política:

1. Los estudiantes del Distrito Escolar de Milford respetarán la autoridad constituida.
2. La ciudadanía en una democracia requiere respeto por los derechos de los demás. La conducta estudiantil deberá reflejar consideración por los derechos y privilegios de los demás y exigirá cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Se mantendrán altos estándares personales de apariencia, vestimenta, cortesía, decencia, moralidad, lenguaje limpio, honestidad y relaciones sanas con los demás. Se esperará de todos los alumnos respeto por la propiedad personal e inmueble, orgullo por el trabajo propio y logros dentro de sus capacidades.

Se espera que los estudiantes, padres/tutores y personal se familiaricen con todo el contenido de este documento.

¿CUÁL ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE? El Código de Conducta Estudiantil es una declaración oficial de la Junta de Educación del Distrito Escolar de Milford que:

- Especifica las responsabilidades y derechos de los estudiantes;
- Define la conducta que se espera que mantenga un ambiente de aprendizaje positivo y seguro;
- Proporciona procedimientos estandarizados para acciones disciplinarias;
- Define los procedimientos de apelación;
- Incorpora extractos de leyes y reglamentos estatales y federales.

El Distrito Escolar de Milford suscribe la filosofía de disciplina progresiva y reconoce y espera que los maestros utilicen habilidades y estrategias efectivas de manejo del aula para manejar las conductas e interrupciones en el aula. Esas habilidades y estrategias incluyen, entre otras: cambios de asiento, proximidad, revisión y repaso de las expectativas del aula y de la escuela, conversaciones con los estudiantes (con y sin padre/tutor), acceso a áreas tranquilas, advertencias y tiempos de espera.

Por lo tanto, cada administrador escolar tiene la discreción de determinar la acción punitiva necesaria según la gravedad y/o regularidad de cada infracción. Cada administrador escolar (o persona designada) seleccionará entre las opciones de acción punitiva descritas para cada infracción en el Código de Conducta del estudiante. Las consecuencias enumeradas en este Código no tienen que usarse secuencialmente. Las opciones enumeradas a continuación se pueden aplicar o no como disciplina a discreción del administrador específico, el equipo administrativo escolar y/o el equipo administrativo del distrito. Las disposiciones del Código de conducta estudiantil se aplican a todos los estudiantes de los grados K-12. Las diferencias de edad y madurez se reconocen a la hora de determinar el tipo de medida disciplinaria a adoptar. Los estudiantes tienen una mayor responsabilidad por sus acciones a medida que aumentan en edad.

Una copia del Código de Conducta se envía a casa (por correo electrónico o en papel) a cada estudiante al ingresar a la escuela y está disponible en la página web de cada escuela. La orientación sobre el Código de Conducta se lleva a cabo en cada escuela al inicio del año escolar ya sea en el aula o en asamblea.

¿CUÁNDO ES APLICABLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA? Se aplica el siguiente Código de conducta y disciplina:

- En propiedad escolar antes, durante y después del horario escolar regular.
- En un autobús escolar o en una parada de autobús escolar designada para cualquier propósito. Las infracciones pueden resultar en la expulsión del autobús.
- En todos los eventos patrocinados por el Distrito Escolar de Milford y otras actividades en las que los administradores o el personal escolar tienen jurisdicción sobre los estudiantes.
- Fuera de la propiedad escolar resultando en cargos criminales.

El Código de Disciplina y Conducta se aplicará a la conducta de un estudiante fuera de la escuela si el Distrito cree que la naturaleza de dicha conducta indica que el estudiante presenta una amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes y el personal. La conducta fuera de la escuela que alcance este nivel de gravedad puede resultar en una recomendación de colocación alternativa o expulsión de hasta 180 días escolares inclusive e incluirá, entre otros:

- Actos de violencia, que estén penados por la ley.
- Delitos sexuales, que están penados por la ley.
- La venta, transferencia o posesión de drogas y parafernalia de drogas, lo que constituiría un delito penado por la ley.
- Cargos por delitos graves.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: Se llevará a cabo una reunión del equipo del IEP o del equipo de la Sección 504 para los estudiantes con una discapacidad si se recomienda el retiro disciplinario de la escuela por más de diez (10) días, la colocación alternativa o la expulsión. Diez (10) días pueden ser consecutivos o acumulativos. Se debe identificar la discapacidad del estudiante, según lo definen las leyes y regulaciones federales y estatales.

REQUISITOS DE LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA INTERESCOLAR DE DELAWARE: Un estudiante no puede participar en una práctica, juego de práctica o competencia durante el tiempo que esté vigente una suspensión, ya sea dentro o fuera de la escuela, o durante el tiempo que el estudiante esté asignado a una escuela alternativa por razones disciplinarias.

ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y DERECHOS IN LOCO PARENTIS: El término *in loco parentis*, que en latín significa "en lugar de un padre", se refiere a la responsabilidad legal de una persona u organización de asumir algunas de las funciones y responsabilidades de un padre. Originalmente derivado del derecho consuetudinario británico, permite a instituciones como colegios y escuelas actuar en el mejor interés de los estudiantes como mejor les parezca, permitiendo lo que de otro modo se consideraría violaciones de las libertades civiles de los estudiantes.

Código de Delaware, Título 14 (Educación), Capítulo 7 (Autoridad legal de los maestros sobre los alumnos), § 701 (b) establece: *Mientras a un estudiante se le confía su cuidado o supervisión, los maestros y administradores de las escuelas públicas tienen la misma autoridad para controlar el comportamiento del estudiante y para disciplinar o castigar al estudiante como padre, custodio, tutor u otra persona similarmente responsable del cuidado y supervisión del estudiante, excepto según lo dispuesto en § 702 de este título. La autoridad incluye retirar a un estudiante de un salón de clases o de una actividad patrocinada por la escuela.*

EXPECTATIVAS: El Código de Conducta sirve como recordatorio de que nuestro éxito colectivo depende del compromiso activo y la colaboración de todas las partes interesadas. Alentamos a los estudiantes a asumir sus roles como estudiantes responsables y ciudadanos de su comunidad escolar. Invitamos a los padres a ser socios activos en el viaje educativo de sus estudiantes, apoyando su crecimiento, comunicándose abiertamente con nuestro personal y reforzando el retrato de un bucanero. El personal de la escuela fomentará un ambiente que fomente el crecimiento académico y personal. Al trabajar juntos y cumplir con las expectativas a continuación, nuestras escuelas serán entornos de aprendizaje seguros, equitativos e inclusivos donde todos los estudiantes puedan tener éxito.

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES:

- Conducirse de manera ordenada, segura y responsable.
- Asistir a todas las clases diariamente y a tiempo.
- Estar preparado para las tareas y actividades de clase; con materiales de trabajo adecuados.
- Respetar a todas las personas y bienes;
- Abstenerse de utilizar malas palabras, lenguaje abusivo o acciones provocativas o degradantes.
- Ser responsable de su propio trabajo y comportamiento.
- Cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por el Distrito Escolar de Milford;
- Aceptar, comprender y respetar la diversidad y las diferencias entre los compañeros de estudios y el personal.
- Expresar sentimientos y necesidades de manera constructiva y socialmente apropiada.
- Buscar cambios y resolver diferencias de manera ordenada, pacífica y aprobada.

SE ESPERA QUE LOS PADRES/TUTORES:

- Mantenerse en contacto con la escuela sobre el progreso y la conducta de su hijo;
- Mantener actualizados los contactos de casa, celular, trabajo y de emergencia en la escuela;
- Asegurar que su hijo mantenga la asistencia diaria e informar y explicar de inmediato una ausencia o tardanza a la escuela;
- Proporcionar a sus hijos los recursos necesarios para completar el trabajo en clase y en casa;
- Abstenerse de utilizar malas palabras, lenguaje abusivo o acciones provocativas o degradantes.
- Poner en conocimiento de las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecte a su hijo o a otros niños de la comunidad escolar;
- Discutir boletas de calificaciones y asignaciones de trabajo con su hijo;
- Asistir a conferencias de padres/maestros tutores;
- Buscar cambios y resolver diferencias de manera ordenada, pacífica y aprobada.

REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: El Código de Conducta del Distrito Escolar de Milford es una política oficial de la Junta de Educación del Distrito Escolar de Milford. La Junta de Educación espera que este Código esté sujeto a revisión y revisión continuas en respuesta a:

Sugerencias administrativas, del personal, de los estudiantes y de los padres;

B. Interpretación jurídica; y

C. Revisión anual

CONDUCTA ESTUDIANTIL EN EL AUTOBÚS: La seguridad de los estudiantes es una prioridad principal para el Distrito Escolar de Milford. Los conductores de autobuses escolares se consideran funcionarios escolares. Se espera que los estudiantes sigan las reglas descritas en este Código de Conducta cuando viajen en el transporte del Distrito. Las actividades para las cuales un estudiante puede estar en un autobús incluyen, entre

otras, viajar en el autobús asignado hacia y desde la escuela, autobuses de actividades, autobuses deportivos, excursiones, etc.

El autobús y las paradas de autobús son una extensión de la escuela, por lo tanto, el Código de Conducta se aplica en el autobús y en las paradas de autobús. Los estudiantes que no sigan los procedimientos de seguridad en el autobús o en la parada del autobús estarán sujetos a medidas disciplinarias que incluyen la suspensión o la denegación de los privilegios del autobús como se describe en este Código de conducta.

Los conductores de autobuses escolares deben tomar medidas para organizar y promover un entorno seguro en los autobuses escolares. Los conductores y el director/designado del distrito implementarán esta política de la manera especificada. La implementación de esta política cumple con la Regla 1150 del Estado de Delaware 14 DE, que requiere que el distrito escolar asuma la responsabilidad principal por la conducta de los estudiantes.

Cada escuela será responsable de presentar las siguientes reglas de seguridad en los autobuses a todos los estudiantes del Distrito, incluidos los peatones. El propósito de estas presentaciones es garantizar que los estudiantes conozcan las reglas de seguridad del autobús, los procedimientos seguros al entrar y salir del autobús escolar, las técnicas seguras para cruzar las calles, etc.

- Siga todas las instrucciones del conductor del autobús/ayudante del autobús.
- Permanezca sentado (de abajo hacia abajo, espalda con espalda, con la mochila en su regazo, mirando hacia adelante).
- No comer ni beber.
- Mantenga las manos y los pies apartados y fuera del pasillo.
- Todas las partes del cuerpo pertenecen al interior del autobús (manos, cabeza, pelo, pies, etc.)
- Hablar en voz baja (sin gritos, chillidos, ruidos fuertes, etc.)
- No arroje ni arroje objetos dentro o fuera del autobús.
- Mantenga sus pertenencias dentro de su mochila.
- No toque el equipo de emergencia (puerta trasera y lateral, trampillas de techo, botiquines de primeros auxilios y líquidos corporales, etc.)

Junto con las reglas de seguridad en los autobuses, las siguientes regulaciones ayudarán con la seguridad, acelerarán las llegadas y salidas de los autobuses y promoverán una atmósfera positiva en el autobús escolar. La violación de estas regulaciones puede resultar en acciones disciplinarias.

- Los estudiantes deben viajar en el autobús asignado hacia y desde su parada asignada. Está estrictamente prohibido cambiar de autobús sin permiso administrativo.
- Los estudiantes deben estar presentes y visibles en su parada asignada diez (10) minutos antes de la hora de la parada de autobús asignada. No se enviará un autobús para recoger a los estudiantes que no estuvieron presentes a tiempo.
- Los estudiantes no deben bajarse del autobús sin el permiso del conductor, excepto al llegar a su parada habitual o a la escuela.
- Los estudiantes deben ayudar a mantener el autobús limpio, sanitario y ordenado. Los estudiantes serán responsables de dañar el equipo y/o los asientos del autobús.

- Las ventanas del autobús no deben abrirse sin el permiso del conductor del autobús.
- Los estudiantes tienen prohibido usar tabaco, drogas o sustancias similares a las drogas mientras están en el autobús. Se requiere que los estudiantes sigan los Apéndices F y G (Política de Drogas y Alcohol y Política de Tabaco y Vapeo) mientras utilizan el transporte del Distrito.
- Los estudiantes no deben usar lenguaje abusivo, malas palabras, gestos obscenos ni escupir en el autobús.
- Los estudiantes no pueden traer animales vivos (a menos que sean animales de servicio descritos en 504 o IEP), globos, recipientes de vidrio o patinetas en el autobús.
- El equipo deportivo, instrumentos de banda u otros materiales escolares que se traigan en el autobús deben caber entre las piernas del estudiante y no colocarse en el asiento ni en el pasillo. Este equipo no debe usarse ni jugar con él mientras esté en el autobús. Si el equipo tiene bordes afilados o ganchos, debe empacarse adecuadamente para evitar posibles lesiones a los estudiantes o daños al autobús.
- Los estudiantes deben subir al autobús, tomar asiento inmediatamente y permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo.
- Los estudiantes deben comportarse de una manera que no distraiga al conductor. Distraer al conductor pone a todos en riesgo.

Procedimientos de seguridad para subir y bajar del autobús

- Los estudiantes nunca deben pararse o jugar en la calle mientras esperan el autobús.
- Si cruzan una calle para abordar el autobús, los estudiantes deben mirar hacia la derecha y hacia la izquierda para ver si hay autos, esperar la señal del conductor para cruzar y asegurarse de que las luces rojas estén parpadeando. Cruce siempre la calle por delante del autobús. Antes de subir y bajar del autobús, los estudiantes deben mantener una distancia segura del autobús.
- Los estudiantes deben entrar y salir del autobús sin apiñarse ni empujarse.
- No se pare en las zonas de peligro de un autobús escolar (mínimo de diez (10) pies alrededor del autobús).

Proceso de referencia de disciplina en el autobús: Se deben implementar los siguientes pasos al llevar a cabo la disciplina en el autobús:

- Para cualquier suspensión del autobús, el director/designado del distrito debe comunicarse con el padre/tutor antes de la suspensión. Si hay una pérdida del privilegio del autobús, comenzará a más tardar dos (2) días después de que la escuela haya notificado a los padres.
- Un administrador o contratista de autobuses puede promulgar o prolongar una suspensión del autobús si el estudiante presenta una amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes y del personal, siempre que se haya contactado a los padres antes de la suspensión.
- Las infracciones son acumulativas independientemente del tipo de infracción.
- Si un estudiante comete una serie de infracciones relacionadas en un viaje en autobús, se elegirá para la acción la infracción con la pena más alta.
- Después de cada cinco (5) días de suspensión, habrá una reunión obligatoria entre los padres/tutores y el personal del distrito para discutir los próximos pasos y las expectativas de conducta del estudiante. Se pueden incurrir en medidas alternativas/privilegios restringidos.

Contacto con los padres/tutores: los conductores y/o contratistas deben hacer un intento razonable de comunicarse con los padres/tutores antes de escribir una referencia de autobús. Este esfuerzo debe documentarse en el formulario de remisión cuando sea necesario. Un director/designado del distrito debe notificar al padre/tutor de cualquier suspensión o denegación de privilegios de transporte.

Solicitud de reunión con contratista/conductor: los contratistas y/o conductores pueden solicitar una reunión con la administración y los padres de niños en los grados Pre-K-12 antes de escribir una recomendación de autobús.

Las consecuencias por las violaciones de este Código de Conducta en los autobuses se enumeran en la siguiente matriz. Un administrador puede identificar códigos en este documento que no figuran en esta matriz. Un administrador también puede utilizar consecuencias adicionales como se describe en el Código de conducta estudiantil que no figuran en esta matriz.

Violación del Código de Conducta	Primera ofensa	Reincidencia	Tercera infracción	Subsecuente
Lenguaje abusivo	DPC	O-S1	O-S3	O-S5
Comportamiento descuidado/imprudente	DPC	O-S1	O-S3	O-S5
Daños criminales (destrucción de propiedad del autobús)	O-S5	O-S5	O-S5	O-S5
Comportamiento inapropiado	DPC	OS-S1	O-S3	O-S5
Intimidación/ comportamiento inapropiado Falta de respeto hacia el personal	O-S3	O-S5	O-S5	O-S5
Intimidación/comportamiento inapropiado Falta de respeto hacia el estudiante	O-S1	O-S3	O-S5	O-S5
Uso de tabaco/vapeo	O-S3	O-S5	O-S5	OR-S

DPC = El conductor se pone en contacto con el padre/tutor (mediante el formulario/teléfono de contacto de comportamiento del distrito)

OR-S1 Referencia a la oficina: hasta 1 día de suspensión del autobús

OR-S3 Referencia a la oficina: hasta 3 días de suspensión del autobús

OR-S5 Referencia a la oficina: hasta 5 días de suspensión del autobús

Capítulo Dos: Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

BÚSQUEDA Y CAPTURA: Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables de propiedad según lo garantiza la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Este derecho individual se equilibra con la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los demás. Los funcionarios escolares tienen el derecho bajo la ley de registrar a los estudiantes o su propiedad siempre que haya una sospecha razonable de que los estudiantes tienen algo que viola las reglas escolares o pone en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de otros. Los estudiantes pueden ser registrados para mantener el proceso educativo en curso, mantener el orden y/o proteger a las personas y la propiedad. Las búsquedas pueden incluir al estudiante y su casillero, escritorio, automóvil, recursos informáticos propiedad de MSD, incluidos todos los datos almacenados en la red de MSD, pertenencias personales, mochilas, carteras o cualquier bolsa o contenedor utilizado para transportar propiedad personal.

El uso de vehículos motorizados por parte de los estudiantes en la escuela y en el ambiente escolar es un privilegio extendido por el Distrito Escolar a los estudiantes a cambio de su cooperación en el mantenimiento de una atmósfera escolar segura. Sospecha razonable del uso, posesión o distribución de alcohol, una droga, una sustancia similar a una droga, una sustancia parecida a una droga o parafernalia de drogas o un arma por parte de un estudiante puede resultar en que se le pida al estudiante que abra un automóvil en la escuela. ambiente que permita a las autoridades escolares buscar dichos artículos. No abrir cualquier parte del vehículo motorizado, a pedido de las autoridades escolares, puede resultar en que se llame a la policía para realizar una búsqueda y resultará en la pérdida del privilegio de traer el vehículo al campus.

Además, en un esfuerzo por mantener un ambiente escolar seguro, todas y cada una de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley en nuestra jurisdicción y la Administración del Distrito Escolar de Milford realizarán periódicamente exploraciones de seguridad dentro de los edificios del Distrito Escolar de Milford. Estos escaneos implicarán el uso de oficiales K9 capacitados.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE POSESIONES

Los estudiantes tienen derecho a: A la privacidad de sus posesiones personales, a menos que el administrador/designado/miembro del personal tenga una sospecha razonable del uso, posesión o distribución de alcohol, una droga, una sustancia similar a una droga, una sustancia parecida o parafernalia de drogas por parte de un estudiante. o de la posesión no autorizada de artículos por parte de un estudiante que incluyen, entre otros: dispositivos electrónicos, armas, propiedad robada, artículos inseguros o instrumentos peligrosos en el entorno escolar.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de: No llevar, ocultar ni poseer ningún material que sea ilegal, perturbador, peligroso u ofensivo para los demás. Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben tener la energía apagada y estar fuera de la vista durante el día escolar desde el momento en que el estudiante llega a la escuela hasta el final del día escolar y en el autobús. Está prohibido el uso de teléfonos celulares durante el día escolar dentro del edificio escolar, terrenos escolares y/o autobuses escolares. El Distrito no es responsable de los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que puedan perderse o ser robados.

Casilleros: El Distrito supone que un estudiante posee y es responsable de todos los artículos que se encuentran en el casillero del estudiante. Los estudiantes deben revisar periódicamente el contenido de los casilleros. Si los estudiantes no cierran los casilleros con llave o no brindan acceso a otros a los casilleros personales, los estudiantes siguen siendo responsables de los artículos que se encuentren en los casilleros

personales. Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y pueden estar sujetos a registro por parte de un administrador en cualquier momento con o sin sospecha razonable para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los demás.

Mochila/Monedero: El Distrito supone que un estudiante posee y, por lo tanto, es responsable de todos los artículos que se encuentran en la mochila, bolso o bolsa o contenedor similar del estudiante usado para llevar libros o propiedad personal (denominado "mochila"). Los estudiantes deben revisar periódicamente el contenido de sus mochilas. Si un estudiante no asegura su mochila o no proporciona a otro acceso a su mochila, el estudiante sigue siendo responsable de los artículos que se encuentren en su mochila.

Vehículos motorizados: El Distrito supone que un estudiante posee y, por lo tanto, es responsable de todos los artículos en el vehículo motorizado del estudiante. Esta presunción se aplica a cualquier vehículo de motor conducido a la escuela sin importar quién es el propietario o quién viaja en el vehículo de motor. Antes de traer un vehículo motorizado a la escuela o a una actividad escolar, los estudiantes deben inspeccionar cuidadosamente el vehículo motorizado. Si un estudiante no cierra con llave su vehículo motorizado o no permite que otros accedan a su vehículo motorizado, el estudiante sigue siendo responsable de los artículos que se encuentren en su vehículo motorizado.

RESPONSABILIDADES DE LA DEUDA ESTUDIANTIL: Los estudiantes son responsables de pagar las deudas contraídas durante la escuela. Negarse a pagar por propiedad escolar perdida, dañada o robada o por servicios prestados por un programa escolar, como, entre otros, tarifas de excursiones, alimentos, transporte u otros servicios relacionados con clases, actividades estudiantiles y deportes, puede resultar en pérdida de participación en funciones patrocinadas por la escuela. Los estudiantes pueden solicitar al administrador/designado de la escuela que establezca un plan de pago u otro plan de compensación. Los estudiantes que tengan una deuda con la escuela no podrán asistir a las actividades escolares, incluidas excursiones, regresos a casa, bailes de graduación y ceremonias de graduación.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE CON LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS: Conducir a la escuela es un privilegio otorgado por la administración de la escuela. El Distrito supone que un estudiante posee y, por lo tanto, es responsable de todos los artículos en el vehículo motorizado u otro medio de transporte del estudiante. Esta presunción se aplica a cualquier vehículo que un estudiante conduzca a la escuela sin importar quién sea el propietario del vehículo. Antes de que un estudiante traiga un vehículo a la escuela o a una actividad escolar, debe inspeccionar cuidadosamente el vehículo. Si el vehículo se deja abierto o se permite que otras personas accedan a su vehículo, el estudiante que condujo el vehículo a la escuela sigue siendo responsable de los artículos encontrados en el vehículo. Los estudiantes deben seguir las reglas para conducir/estacionar automóviles en los terrenos de la escuela de la siguiente manera:

1. Registre todos los vehículos en la oficina.
2. Estacione únicamente en los lugares designados.
3. Obedezca el límite de velocidad de 15 MPH.
4. Opere el vehículo de manera segura.
5. Al llegar a la escuela, los estudiantes deberán ingresar directamente al edificio.
6. Una vez en los terrenos de la escuela, los estudiantes no deben salir de la propiedad sin la aprobación administrativa.
7. Se requiere aprobación administrativa para que los estudiantes estén en el área del estacionamiento cuando la escuela esté en sesión.
8. Esta es un área no autorizada para los estudiantes durante el día escolar.
9. No fumar en los terrenos de la escuela.
10. Los estudiantes deberán llegar a tiempo a la escuela.

11. Los estudiantes deben estacionarse adecuadamente en los espacios de estacionamiento designados para estudiantes.
12. Sólo los estudiantes de tercer o cuarto año a quienes se les permite legalmente conducir sin supervisión pueden comprar el registro para estacionarse/conducir legalmente en los terrenos de la escuela. A los estudiantes que desobedecen estas reglas se les pueden suspender o revocar sus privilegios escolares de conducir/estacionar. Los estudiantes que tengan vehículos no registrados, privilegios de conducción suspendidos o revocados, o que se estacionen en espacios no autorizados u otros espacios asignados recibirán medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y/o se les remolcará el vehículo a expensas del propietario. Además, se informará a las autoridades la conducta ilegal en un vehículo.

RESPONSABILIDADES DE PERTENENCIAS PERSONALES

PATINES/PATINES/ZAPATOS CON RUEDAS: No se permite a los estudiantes traer o usar patinetas, patines o zapatos con ruedas en la propiedad escolar.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS CELULARES: El Distrito Escolar de Milford desalienta a los estudiantes a traer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación a la escuela. Dichos dispositivos incluyen, entre otros: teléfonos celulares, tabletas, láseres, cámaras, juegos electrónicos, etc. Se prohíbe a los estudiantes usar teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación electrónicos durante el día escolar sin el permiso de un funcionario escolar. Todos los dispositivos deben estar apagados y mantenidos fuera de la vista durante todo el día escolar cuando sea absolutamente necesario traer el dispositivo a la escuela. Los infractores recibirán medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de conducta estudiantil.

Capítulo Tres: Procedimientos Disciplinarios por Violaciones del Código de Conducta Estudiantil

DERECHOS AL DEBIDO PROCESO DEL ESTUDIANTE: De conformidad con Del. C. 14 § 600 – 616, todos los estudiantes deben ser informados de la(s) infracción(es) y la variedad de acciones disciplinarias que pueden acompañar a la(s) infracción(es). El Código de Conducta está disponible para todos los estudiantes y familias en el sitio web del Distrito Escolar de Milford (las versiones impresas están disponibles a pedido) y se difunde y explica a los estudiantes anualmente. Cada estudiante involucrado en una situación que pueda resultar en una acción disciplinaria debe recibir el siguiente debido proceso por parte del administrador o su designado:

- Informado de las acusaciones en su contra, la conducta que forma la base de las acusaciones y explicado la política, regla o regulación violada.
- Se le dará una explicación de las pruebas que respaldan las acusaciones y la oportunidad de presentar su versión de los hechos, incluidas las pruebas, los testigos o las preguntas.

Los padres deben ser informados de los incidentes lo antes posible, ya sea por teléfono, verbalmente o por escrito. Se harán esfuerzos razonables para incluir al estudiante o padre/tutor supuestamente infractor en una investigación.

Los estudiantes y sus padres/tutores, como sus representantes, tienen el derecho de apelar la disciplina asignada. Un procedimiento de apelación estudiantil es un mecanismo mediante el cual un estudiante puede buscar remediar la situación en la que siente que no se le brindó el debido proceso, se dio una consecuencia incorrecta según el Código de Conducta, no hay pruebas suficientes para el cargo y/o la Se utilizó una carga

incorrecta. Se puede presentar un recurso si un estudiante no ha podido obtener una resolución de manera menos formal.

Disposición de retraso del debido proceso: Un estudiante cuya presencia en el entorno escolar representa una amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad dentro del entorno escolar, según lo determine el director, puede ser expulsado inmediatamente de la escuela siempre que, como Tan pronto como sea posible, se siguen los procedimientos del debido proceso.

PROCESO DE APELACIÓN: De conformidad con Del. C. 14 § 600 – 616, la acción disciplinaria solo puede apelarse al siguiente nivel administrativo si la administración de la escuela no sigue cualquiera de las siguientes razones:

- Debido proceso inadecuado
- Consecuencia incorrecta según el Código de conducta
- Cargo incorrecto o cargo no respaldado por evidencia sustancial

Al iniciarse el proceso de apelación, no se implementarán sanciones hasta que el estudiante cese o agote su apelación. Esta disposición de “permanencia” no se aplica en los siguientes casos:

- Si el estudiante está siendo suspendido como primer paso en el proceso de Colocación Alternativa.
- Si el estudiante ha sido acusado de un delito penal por un acto cometido fuera de la escuela;
- Si el director determina que el acto supuestamente cometido por el estudiante es una amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar del personal u otros estudiantes en el edificio.

PASOS DE APELACIÓN

- Si después de que un administrador o su designado se reúne con el estudiante y/o padre/tutor durante una conferencia (ya sea en persona, virtual, llamada telefónica o correspondencia por correo electrónico) para discutir una(s) violación(es) del Código de Conducta y la consecuencia disciplinaria; un estudiante y/o padre/tutor que desee apelar ante el administrador del siguiente nivel, el estudiante o padre/tutor debe expresar su intención de apelar dentro de las 24 horas posteriores a la conferencia de acción disciplinaria inicial.
- El estudiante y/o padre/tutor debe presentar el motivo de la apelación por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al resultado/acción disciplinaria que se está apelando. La solicitud escrita debe identificar qué decisión se está apelando y por qué ante el nivel administrativo apropiado. *Si el estudiante está apelando la acción disciplinaria o la decisión de apelación del director del edificio, debe ir al nivel del Distrito y comenzar con el Supervisor de Seguridad y Clima Escolar.*
- Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación por escrito, el administrador del siguiente nivel decidirá la apelación y la abordará con el estudiante y/o el padre/tutor durante una conferencia (ya sea en persona, virtual, por teléfono o por correo electrónico). correspondencia). El administrador del siguiente nivel que investigó la apelación emitirá una determinación por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la apelación y la conferencia.
- Un estudiante/padre/tutor que desee apelar la determinación escrita de la escuela debe presentar una apelación por escrito de esa determinación ante el Supervisor de Clima y Seguridad Escolar a más tardar tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la determinación escrita del director.
- El Supervisor de Clima y Seguridad Escolar (o su designado) programará una conferencia (ya sea en persona, virtual, por teléfono o por correspondencia por correo electrónico) para escuchar la apelación a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibir el aviso de apelación. y emitirá una determinación escrita, por escrito, a más tardar cinco (5) días hábiles después de la conferencia de apelación.

- Un estudiante/padre/tutor que desee apelar la determinación escrita del Supervisor de Clima y Seguridad Escolar debe presentar una apelación por escrito de esa determinación ante la Oficina del Superintendente a más tardar tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción del Supervisor de Clima Escolar y la determinación escrita de Seguridad. El Superintendente o su designado revisará la determinación escrita y la evidencia del Supervisor de Clima y Seguridad Escolar y tomará una decisión por escrito dentro de los tres (3) días hábiles.
- La determinación de la Oficina del Superintendente será la decisión final del sistema escolar. Se enviará una copia de la determinación final de la Oficina del Superintendente a todas las partes involucradas a más tardar cinco (5) días hábiles después de la fecha de la decisión escrita del Superintendente.

CLÁUSULA DE SEVERIDAD: El Código de conducta estudiantil no lo incluye todo, y un estudiante que cometa un acto de mala conducta que no esté catalogado como una violación puede estar sujeto a medidas disciplinarias bajo la autoridad del Superintendente o su designado. Cualquier comportamiento que requiera una acción disciplinaria más severa estará sujeto a la autoridad discrecional del Superintendente de su designado.

ESTADO DE DELAWARE DEFENSOR CONTRA EL ACOSO: El estado de Delaware pone a disposición un defensor del pueblo para que actúe como facilitador en la resolución de quejas y disputas. La línea de información anónima (Defensor del Pueblo) del Departamento de Justicia de Delaware para la prevención del acoso y los delitos escolares es: 1-800-220-5414.

DENUNCIA DEL DELITO ESCOLAR: El Código de Delaware exige la presentación de informes obligatorios de los delitos enumerados en 14 Del.C. §4112. Cada empleado del distrito escolar tiene el deber de denunciar los delitos escolares y puede incurrir en una multa por no informar. El Distrito Escolar de Milford mantiene un Memorando de Acuerdo (MOA) con el Departamento de Policía de Milford que está aprobado por el Departamento de Educación. El superintendente o su designado deberá informar al Departamento de Educación todos los delitos escolares de conformidad con 14 Del.C. §4112 y cualquier incidente de mala conducta de conformidad con 14 Del.C. §601. Dichos informes se realizarán en los formularios designados por el DOE y se presentarán ante el DOE dentro del tiempo prescrito por el estatuto.

COLOCACIÓN ALTERNATIVA: Definiciones uniformes de conducta estudiantil que pueden resultar en una colocación alternativa o expulsión: De conformidad con 14 Del.C. §122(b)(26), este reglamento proporciona definiciones uniformes para la conducta estudiantil que puede resultar en una colocación alternativa o expulsión. Este reglamento se aplicará a todos los distritos escolares y escuelas autónomas. Nada de lo contenido aquí se interpretará en el sentido de que requiere la colocación alternativa o la expulsión de un estudiante, ni este reglamento se interpretará en el sentido de restringir la capacidad de los distritos escolares y las escuelas autónomas para determinar qué conducta estudiantil resultará en la expulsión o una colocación alternativa. Consulte el Apéndice C para obtener más información sobre el proceso de colocación alternativa o los procedimientos de expulsión.

Las definiciones legales se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://regulations.delaware.gov/AdminCode/title14/index.shtml#TopOfPage>

Se puede ver una lista completa de todos los Códigos de Disciplina del Departamento de Educación relacionados con la Educación en el siguiente enlace:

<https://regulations.delaware.gov/AdminCode/title14/600/614.pdf>

Capítulo Cuatro Violaciones del Código de Conducta

Códigos S: infracciones escolares

La notificación a los padres/tutores se completará según el reglamento 616 en todos los niveles para todas las infracciones. Antes de escribir una remisión, consulte el Plan de Educación Individual (IEP) para conocer los objetivos de conducta.

Esta no es una lista exhaustiva de violaciones del Código de conducta del DOE que puede utilizar el Distrito Escolar de Milford. Las intervenciones y consecuencias enumeradas a continuación se utilizarán progresivamente y no en orden secuencial. **Los administradores tienen la autoridad de elegir una o más consecuencias de la lista de intervenciones y consecuencias disponibles a continuación para cada infracción, según las circunstancias de la infracción del código de conducta.** La administración se reserva el derecho de ajustar el nivel de respuesta para cualquier comportamiento. Las definiciones pretenden ser claras y no pretenden ser completamente exhaustivas de cada situación o comportamiento. Nuestro objetivo es que todas las situaciones se manejen lo más rápido posible.

S0301 Lenguaje abusivo: El estudiante usa lenguaje escrito/hablado, materiales o gestos que son ofensivos, obscenos o vulgares.

Intervenciones elementales

Ofensa 1 – Disculpa
Ofensa 2: reflexión, disculpa, derivación a asesoramiento
Ofensa 3 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G
Ofensa 4 – Reunión PG PBIP

Consecuencias elementales

Infracción 1: Advertencia, hasta 30 minutos de tiempo de espera
Infracción 2: hasta 60 minutos de tiempo muerto
Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, privilegio alternativo o restricción de privilegio
Infracción 4: hasta 1 día de ISS, privilegio alternativo o restricción de privilegio, reunión obligatoria del plan de intervención de comportamiento positivo
Infracción 5+: hasta 2 días ISS, reunión obligatoria de PG PBIP

Intervenciones secundarias

Ofensa 1 – Disculpa
Ofensa 2 – módulo educativo, Disculpa
Ofensa 3 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G
Ofensa 4 – Reunión PG PBIP

Consecuencias secundarias

Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, Intervención en el aula, Tiempo de espera de hasta 30 minutos, Detención
Ofensa 2: amonestación escrita/verbal, intervención en el aula, hasta 1 período de tiempo fuera, detención, hasta 1 día de ISS
Infracción 3: hasta 2 detenciones, hasta medio día de suspensión, hasta 2 días de ISS
Infracción 4: hasta 3 días ISS, P/G, reunión obligatoria de PG PBIP
Ofensa 5+: hasta 5 días de ISS, 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP

S0141 Copia/plagio académico: Ser deshonesto, engañar con el fin de obtener una ventaja o ganancia para uno mismo o para otro estudiante. Los ejemplos incluyen, entre otros, dar o recibir respuestas, preguntas de exámenes, resultados de trabajo o proyectos, o el uso de inteligencia artificial sin divulgación. El uso de teléfonos móviles durante una evaluación se clasifica como trampa académica. Se considera trampa académica el plagio, la adopción o reproducción de creaciones originales de otro autor sin el debido reconocimiento.

<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 2 – Conferencia de maestros Ofensa 3 – Conferencia con el Maestro, Remisión a Consejería, Conferencia con el Maestro P/G Ofensa 4 – Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: Advertencia, tiempo de espera de hasta 30 minutos, rehacer la tarea, contacto con los padres Ofensa 2: hasta 60 minutos de tiempo muerto, rehacer la tarea Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, privilegio alternativo o restricción de privilegio Infracción 4: hasta ½ día de suspensión, privilegio alternativo o restricción de privilegio, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 1 día de ISS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 – Disculpa Ofensa 2 – módulo educativo, Disculpa Ofensa 3 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G Ofensa 4 – Reunión PBIP P/G</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: amonestación escrita/verbal, intervención en el aula, tiempo de espera de hasta 30 minutos, detención Ofensa 2: amonestación escrita/verbal, intervención en el aula, hasta 1 período de tiempo fuera, hasta 2 detenciones, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 3 detenciones, hasta medio día de suspensión, hasta 2 días de ISS Infracción 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, P/G, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+: hasta 5 días de ISS, 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Informe del fiscal general: S0161 – Sólo fuera del campus/S0162 – CDAP:</u> Orden y queja de arresto juvenil: informe del Departamento de Justicia sobre conducta criminal fuera de la escuela, independientemente de la jurisdicción, que muestra desprecio por la salud, la seguridad y el bienestar de los demás., incluidos, entre otros, actos de violencia, delitos relacionados con armas y delitos relacionados con drogas.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ – Referencia de Consejería, Referencia de Servicio Externo, módulos educativos</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1 + Hasta 5 días ISS/OSS, reunión PG PBIP, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ – Referencia de Consejería, Referencia de Servicio Externo, reunión P/G PBIP</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente de la reunión del equipo de colocación alternativa</p>
<p><u>S0272 Allanamiento de morada:</u> La entrada no autorizada a cualquier área cerrada con llave del entorno escolar durante o después de clases; incluyendo, entre otros, habitaciones, aulas, auditorio, gimnasio, tiendas, oficinas, casilleros, gabinetes y vehículos.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1: Conferencia con el maestro, Contacto P/G, Reflexión Ofensa 2 - Conferencia con el maestro, reflexión, remisión a consejería, conferencia P/G Infracción 3+: remisión al equipo de apoyo estudiantil, remisión a servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: hasta medio día de tiempo de espera, restricción de privilegios. Hasta 1 día de ISS, hasta 1 día de OSS. Ofensa 2: Hasta 1 día de ISS, Hasta 1 día de OSS, Plan de intervención de comportamiento positivo Ofensa 3+ - Reunión obligatoria de PG PBIP</p>

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 – Reflexión, Disculpa, Módulo Educativo, Referencia a Consejería Ofensa 2+ - Referencia a servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, remisión a la policía Ofensa 2+ Hasta 5 días de OSS, remisión a la policía, reunión obligatoria de PG PBIP, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>S0107 Comportamiento descuidado e imprudente:</u> Comportamiento intencional/no intencional que amenaza o causa lesiones personales o daños a la propiedad. Por ejemplo: empujones, payasadas y juegos imprudentes que incluyen, entre otros: tirar del cabello, pellizcar, empujar o hacer tropezar, correr, dar portazos o patear puertas, arrojar objetos, etc.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: amonestación escrita/verbal, tiempo de espera de hasta 60 minutos, restricción de privilegios, Ofensa 2: hasta 60 minutos de tiempo muerto, detención, hasta 1 día de ISS, P/G, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 3: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, P/G, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, P/G, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 - Amonestación escrita/verbal, hasta medio día de tiempo fuera, detención, 1 día ISS, P/G Ofensa 2 - Hasta 3 detenciones, Hasta 2 días ISS, P/G Infracción 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: 5 días de OSS Reunión de padres para regresar, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>S0312 Violación de teléfono celular:</u> Los teléfonos celulares deben estar asegurados y fuera de la vista a menos que el maestro y/o el funcionario escolar hayan dado permiso.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1-2 – Disculpa, Reflexión, Contacto con los Padres, Módulos Educativos, Contacto con los Padres Infracción 3+: conferencia con maestros, remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 - 30 min de tiempo de espera Ofensa 2 – Hasta 1 hora de tiempo de espera Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, restricción de privilegios Infracción 4: hasta 1 día de ISS, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u></p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, Detención</p>

<p>Ofensa 1-2 – Reflexión, conferencia con el maestro P/G, módulos educativos, remisión a consejería</p> <p>Infracción 3+: remisión al equipo de apoyo estudiantil, remisión a servicio externo</p>	<p>Ofensa 2: hasta 1 período de tiempo de espera, amonestación escrita/verbal, detención, hasta 1 día de ISS</p> <p>Ofensa 3 – Hasta 2 detenciones, Hasta 2 días ISS, P/G</p> <p>Infracción 4: hasta 3 días de ISS, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Infracción 5+: hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>S0108 Mala conducta sexual consensual: Acto(s) sexual(es) consensual(es) entre dos individuos dentro del ambiente escolar</p>	
<p>Intervenciones elementales</p> <p>Ofensa 1+ - Referencia de Consejería, Módulo Educativo, Referencia de Servicios Externos</p>	<p>Consecuencias elementales</p> <p>Ofensa 1- Hasta 5 días ISS, hasta 3 días OSS</p> <p>Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias</p> <p>Ofensa 1+ - Referencia de Consejería, Módulo Educativo, Referencia de Servicios Externos</p>	<p>Consecuencias secundarias</p> <p>Ofensa 1- Hasta 5 días ISS, hasta 3 días OSS</p> <p>Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>S0181 Desafío a la autoridad escolar: Una negativa verbal o no verbal a cumplir inmediatamente con una solicitud razonable del personal de la escuela, o una negativa a identificarse a petición del personal de la escuela, y/o una negativa a cumplir con una medida disciplinaria.</p> <p>S0082 Insubordinación: Una muestra verbal o no verbal de falta de respeto y/o comportamiento descortés hacia el personal de la escuela que causa una interrupción sustancial o una interferencia material con las actividades escolares. Esto incluye contratos de acuerdos de anulación.</p>	
<p>Intervenciones elementales</p> <p>Ofensa 1+ Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos</p>	<p>Consecuencias elementales</p> <p>Infracción 1: hasta 1 hora de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios</p> <p>Ofensa 2: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP</p> <p>Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias</p> <p>Ofensa 1+ – Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos</p>	<p>Consecuencias secundarias</p> <p>Infracción 1: hasta 2 detenciones, hasta 1 día ISS</p> <p>Ofensa 2 – Hasta 3 detenciones, Hasta 2 días ISS, Hasta 2 días OSS, reunión PG PBIP</p> <p>Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa</p>

S0340 Comportamiento o discurso discriminatorio: Cualquier acción o acción electrónica, física, verbal o escrita (directa o indirecta) que excluya, margine o discrimine a otras personas o grupos de personas. Esto incluye el uso de epítetos raciales e insultos étnicos.	
Intervenciones elementales Ofensa 1+: Advertencia, Disculpa, Módulos Educativos, Remisión a Consejería, Remisión a Servicios Externos	Consecuencias elementales Ofensa 1: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 2: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 3+ - OSS Pendiente del Proceso de Colocación Alternativa
Intervenciones secundarias Ofensa 1+: Advertencia, Disculpa, Módulos Educativos, Remisión a Consejería, Remisión a Servicios Externos	Consecuencias secundarias Ofensa 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 2: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 3+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa
S0091 Interrupción del proceso educativo: Comportamiento que causa interrupción al funcionamiento normal de la escuela.	
Intervenciones elementales Ofensa 1+ Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos	Consecuencias elementales Infracción 1: hasta 1 hora de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios Ofensa 2: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa
Intervenciones secundarias Ofensa 1+ – Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos	Consecuencias secundarias Infracción 1: hasta 2 detenciones, hasta medio día de tiempo muerto, hasta 1 día de ISS Ofensa 2 – Hasta 3 detenciones, Hasta 2 días ISS, Hasta 2 días OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa
S0291 Violación del código de vestimenta: Violación del código de vestimenta descrito en la Política 5415 de la Junta del Distrito Escolar de Milford.	
Intervenciones elementales Ofensa 1+ - Cambiarse de ropa, Remisión a consejería, conferencia P/G	Consecuencias elementales Ofensa 1 – Advertencia, contacto con los padres

<p>con maestros, remisión a servicios externos</p>	<p>Ofensa 2: contacto con los padres, amonestación escrita/verbal, tiempo de espera de hasta 30 minutos Infracción 3: hasta 1 hora de tiempo muerto, restricción de privilegios, Infracción 4: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: Hasta 2 días de ISS, Hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Cambiarse de ropa, Contacto con los padres, remisión a consejería, conferencia con el profesor P/G, remisión a servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela Ofensa 2: amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 período de tiempo fuera Infracción 3 – Hasta 2 detenciones, Hasta medio día Tiempo muerto, P/G Infracción 4: hasta medio día de tiempo muerto, hasta 1 día de ISS, P/G Ofensa 5+: hasta 1 día de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>S0201 No presentarse a la detención/No presentarse para una acción disciplinaria:</u> cuando un miembro del personal le asignó una consecuencia y el estudiante no se presentó según lo solicitado</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Delito 1+ – Módulos educativos, Reunión de padres, derivación a consejería, derivación a servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 – Rehacer la tarea disciplinaria, Hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Ofensa 2: hasta 4 días de ISS, hasta 3 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 3+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, derivación obligatoria al proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Delito 1+ – Módulos educativos, Reunión de padres, derivación a consejería, derivación a servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 3 días ISS, hasta 3 días OSS Infracción 2-3: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, suspensión de actividades/atletismo estudiantil Ofensa 4-5+ - OSS pendiente del proceso de Colocación Alternativa</p>
<p><u>S0321 – Falsificación verbal/S0322 – Falsificación escrita:</u> Esto incluye, entre otros, hacer algo falso con el propósito de engañar o fraude, alterar algo con el propósito de engañar o usar un nombre o identificación falsos.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: Detención, Tiempo de espera de hasta medio día, Hasta 1 día de ISS, Restricción de privilegios Ofensa 2: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP</p>

<p>Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria del Plan de Intervención Positiva Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1 – Hasta 2 detenciones, Hasta 1 día ISS, Hasta 1 día OSS Ofensa 2: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria del Plan de Intervención Positiva Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>S0211 No proporcionar identidad cuando se solicita: No proporcionar el nombre correcto a un miembro del personal cuando lo solicite.</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1+ Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos</p>	<p>Consecuencias elementales Infracción 1: hasta 1 hora de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios Ofensa 2: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1+ – Reflexión, Módulos educativos, Conferencia P/G del maestro, Referencia a consejería, Referencia a servicios externos</p>	<p>Consecuencias secundarias Infracción 1: hasta 2 detenciones durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 día de ISS Ofensa 2 – Hasta 3 detención durante el almuerzo/después de la escuela, Hasta 2 días de ISS, Hasta 2 días de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>S0241 Juegos de azar: El estudiante participa en juegos de azar por dinero y/u otras cosas de valor.</p>	

<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, hasta 60 min de tiempo muerto Infracción 2 – Hasta medio día de tiempo muerto, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Infracción 4+: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: amonestación escrita/verbal, hasta 1 período de tiempo fuera, detención durante el almuerzo/después de la escuela Ofensa 2: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS Ofensa 3 – Hasta 2 días de reunión ISS, PG PBIP Infracción 4+: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>S0101 Comportamiento Inapropiado:</u> Comportamiento que produce distracciones y/o perturbaciones, que interfiere con el funcionamiento efectivo de un empleado de la escuela, el estudiante o la clase.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, hasta 60 min de tiempo muerto Infracción 2 – Hasta medio día de tiempo muerto, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Infracción 4+: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, Hasta 1 período Tiempo muerto, Detención Infracción 2 – Hasta medio día de tiempo muerto, restricción de privilegios Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Infracción 4+: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>S0302 Instigación:</u> Comportamiento que probablemente incite o produzca conflicto físico o agresivo entre dos o más individuos. Los ejemplos incluyen burlas y grabaciones con dispositivos electrónicos.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: Detención, Tiempo de espera de hasta medio día, Hasta 1 día de ISS, Restricción de privilegios Ofensa 2: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP</p>

<p>Ofensa 2 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria del Plan de Intervención Positiva Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a consejería, Conferencia de Maestro P/G Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1 – Hasta 2 detenciones, Hasta 2 días ISS, Hasta 1 día OSS Ofensa 2: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 4 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria del Plan de Intervención Positiva Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>S0104 Intimidación/comportamiento inapropiado, falta de respeto hacia un miembro del personal: cualquier acción, intento y/o amenaza de causar daño corporal a otra persona y/o propiedad.</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a consejería, Conferencia de Maestro P/G Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Consecuencias elementales Infracción 1: detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta medio día de tiempo fuera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios Ofensa 2: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria del Plan de Intervención Positiva Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Conferencia de estudiantes, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a consejería, conferencia con el maestro P/G Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1 – Hasta 2 detenciones, Hasta 1 día ISS, Hasta 1 día OSS Ofensa 2: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 3+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>S0105 Intimidación/Comportamiento Inapropiado, Falta de Respeto hacia un Estudiante: Comportamiento que interfiere con que otro estudiante tenga un ambiente escolar seguro y/o cualquier acción o intento o amenaza de causar daño corporal a otro individuo y/o propiedad.</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros</p>	<p>Consecuencias elementales Infracción 1: detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta medio día de tiempo fuera, hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios</p>

<p>Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Ofensa 2: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4+: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias secundarias Infracción 1 – Hasta medio día Tiempo muerto, 1 detención Ofensa 2 – Hasta 1 día ISS, Hasta 3 detenciones Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Infracción 4: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>S0052 Salir del área asignada sin permiso: Salir del aula sin permiso del profesor</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto obligatorio con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias elementales Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, hasta 60 min de tiempo muerto Infracción 2 – Hasta medio día de tiempo muerto, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Infracción 4+: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1-3 – Reflexión, contacto obligatorio con los padres, módulos educativos, conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1: amonestación escrita/verbal, hasta 1 período de tiempo fuera, detención durante el almuerzo/después de la escuela Infracción 2: hasta medio día de tiempo muerto, restricción de privilegios Infracción 3: hasta 1 día de ISS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Infracción 4+: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>S0051 Salir del recinto escolar: Salir del recinto escolar, después de llegar al recinto escolar, sin autorización antes del final del día programado del estudiante.</p>	

<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1 – Reflexión, Reunión obligatoria de padres, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a asesoramiento Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: amonestación escrita/verbal, restricción de privilegios, tiempo de espera de hasta 2 horas, hasta 1 día de ISS Infracción 2: hasta medio día de tiempo fuera, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 2 días de ISS Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 – Reflexión, Reunión de padres, Módulos educativos Ofensa 2 – Remisión a asesoramiento Ofensa 3+ - Remisión a servicio externo</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta medio día de tiempo fuera, hasta 1 día de ISS Ofensa 2 – Hasta 3 detenciones, Hasta 2 días ISS Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 5+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>S0071 Merodear/fuera del área/uso indebido del pase:</u> El estudiante está presente en cualquier área escolar sin autorización, incluido el estudiante en la propiedad escolar antes o después de la salida. El estudiante está fuera de su área asignada durante el día escolar, usa un pase de pasillo de una manera no prevista por el emisor o queda atrapado en una redada de estudiantes que llegan tarde a clase.</p>	
<p>Consecuencias elementales: Consulte S0052 Salir del área asignada sin permiso</p>	
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 – Reflexión Ofensa 2: Disculpa, Reflexión, Conferencia del Maestro P/G, Módulos Educativos, Referencia a Consejería Infracción 3+: remisión al equipo de apoyo estudiantil, remisión a servicio externo</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención Ofensa 2: hasta 1 período de tiempo fuera, amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 día de ISS Infracción 3: hasta 2 detenciones durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 2 días de ISS, P/G Infracción 4: hasta 3 días de ISS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de P/G PBIP</p>
<p><u>S0181 Uso indebido de la tecnología/Infracción de notificación de la política de uso aceptable:</u> El uso de equipo tecnológico escolar para: Solicitar, usar, recibir o enviar material pornográfico u obsceno; o Acceder a correo electrónico no autorizado; o la descarga y/o instalación no autorizada de archivos; o Dañar intencionalmente equipos tecnológicos en el entorno escolar; o Una situación en la que un estudiante deliberadamente: Manipula, daña, altera, accede, bloquea o corrompe el sistema informático/de comunicaciones en el entorno escolar, lo que resulta en la pérdida o corrupción de información o la capacidad del sistema para operar; o de cualquier manera interrumpa o degrade la escuela o la infraestructura tecnológica del Distrito. Acuerdo de tecnología - Distrito escolar de Milford</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u></p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 - 30 min de tiempo de espera</p>

<p>Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros</p> <p>Ofensa 4 - Referencia de Consejería</p> <p>Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Ofensa 2 – Hasta 1 hora de tiempo de espera</p> <p>Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, restricción de privilegios</p> <p>Infracción 4: hasta 1 día de ISS, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Infracción 5+: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>Intervenciones secundarias</p> <p>Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros</p> <p>Ofensa 4 - Referencia de Consejería</p> <p>Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias secundarias</p> <p>Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela</p> <p>Ofensa 2: hasta 1 período de tiempo fuera, amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 día de ISS</p> <p>Infracción 3: hasta 2 detenciones durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 2 días de ISS, P/G</p> <p>Ofensa 4 – Hasta 3 días de reunión ISS, PG PBIP</p> <p>Infracción 5+: hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>S0152 Quema imprudente: Cuando una persona intencional o imprudentemente inicia un incendio o causa una explosión e imprudentemente pone un edificio o propiedad en peligro de destrucción o daño o pone a otra persona en peligro de lesión física.</p>	
<p>Intervenciones elementales</p> <p>Ofensa 1+: Reflexión, derivación a consejería, derivación a servicios externos, módulos educativos</p>	<p>Consecuencias elementales</p> <p>Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, notificación a la policía o al jefe de bomberos, restitución</p> <p>Infracción 2+: OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, notificación a la policía o al jefe de bomberos,</p>
<p>Intervenciones secundarias</p> <p>Ofensa 1+: Reflexión, derivación a consejería, derivación a servicios externos, módulos educativos</p>	<p>Consecuencias secundarias</p> <p>Infracción 1+: OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, notificación a la policía o al jefe de bomberos</p>
<p>S0333 Violaciones repetidas del Código de conducta estudiantil: Cinco o más violaciones del Código de Conducta de la escuela dentro de un año escolar, excluyendo infracciones crónicas por tardanzas o ausencias injustificadas a la escuela/clase.</p>	
<p>Intervenciones elementales</p> <p>Ofensa 1: remisión a asesoramiento, remisión al equipo de apoyo estudiantil, módulos educativos</p> <p>Infracción 2+: referencia de servicio externo, registro de entrada/salida de un adulto identificado</p>	<p>Consecuencias elementales</p> <p>Infracción 1: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP</p> <p>Ofensa 2: hasta 4 días de ISS, hasta 4 días de OSS, restricción de privilegios, reunión de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo</p> <p>Ofensa 3 - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias</p> <p>Infracción 1+: derivación a asesoramiento, derivación a servicios</p>	<p>Consecuencias secundarias</p> <p>Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, OSS pendiente de colocación alternativa</p> <p>Ofensa 2+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>

externos, derivación al equipo de apoyo estudiantil	
S0102 Violación de seguridad: Cualquier acción que pueda poner en peligro la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal o el edificio.	
<u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión, Módulos Educativos, Conferencia de Maestros Ofensa 2-3 – Reunión PG PBIP, remisión a consejería Ofensa 4+ - Referencia de servicio externo	<u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: hasta 30 minutos de tiempo muerto Infracción 2: hasta 1 hora de tiempo muerto Infracción 3: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, hasta 1 día de OSS, restricción de privilegios Infracción 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 5 días de ISS, hasta 3 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo
<u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1- Reflexión, Disculpa, Conferencia de Maestros, Módulos Educativos Ofensa 2+ - Remisión a asesoramiento, remisión a servicio externo	<u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 1 período de tiempo fuera, 1 detención durante el almuerzo/después de la escuela Ofensa 2: hasta medio día de tiempo de espera, hasta 1 día de ISS, 1 día de OSS Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 4+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, OSS pendiente de proceso de colocación alternativa
S0041 Saltar clase: Ausencia de una clase por más de 10 minutos sin autorización o motivo aprobado. Los estudiantes deben tener la aprobación previa por escrito del personal de envío y recepción para hacer arreglos para perder una clase asignada para asistir a otra clase durante ese tiempo.	
Consecuencias elementales: Consulte S0052 Salir del área asignada sin permiso	
<u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 – Módulos educativos, reunión de padres Ofensa 2+ – Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil, remisión a consejería, registro de entrada/salida de un adulto identificado	<u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 período de tiempo fuera, hasta 1 día de ISS Ofensa 2 – Hasta 3 detenciones, Hasta 2 días ISS Ofensa 3: hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 4: hasta 3 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 5 – Hasta 5 días de OSS – Reunión obligatoria de PG PBIP
S0111 Robar <\$1500: Tomar, ejercer control sobre u obtener propiedad de otra persona con la intención de privarla de ella o apropiarse de ella	

<p>Ofensa 1 – Disculpa, Reflexión Ofensa 2+: conferencia con estudiantes, contacto P/G, módulos educativos, referencia de consejería</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión de PG PBIP, posible notificación a la policía Ofensa 2 -3 – Hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible notificación a la policía Ofensa 4-5+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, notificación a la policía</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1 – Reflexión, Disculpa, Referencia a Consejería, Módulos Educativos Ofensa 2+ - Remisión a servicio externo</p>	<p>Consecuencias secundarias Infracción 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión de PG PBIP, posible notificación a la policía Infracción 2-3: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible notificación a la policía Ofensa 4-5+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, notificación a la policía</p>
<p>S0032 Tardanza a clase: Llegar tarde a clase sin autorización o motivo aprobado (cada 3 llegadas tarde).</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias elementales Ofensa 1 - 30 min de tiempo de espera Ofensa 2 – Hasta 1 hora de tiempo de espera Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, restricción de privilegios Infracción 4: hasta 1 día de ISS, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela Ofensa 2: hasta 1 período de tiempo fuera, amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 día de ISS Infracción 3: hasta 2 detenciones durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 2 días de ISS, P/G Infracción 4: hasta 3 días de ISS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p>S0271 Invasión/Permanencia ilegal en propiedad escolar: Invasión es cuando un estudiante, a sabiendas o no, se encuentra en un área del Distrito Escolar de Milford sin un propósito/permiso legítimo.</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1+ – Reflexión, Disculpa, Conferencia Estudiantil, Referencia a Consejería, Referencia a Servicios Externos</p>	<p>Consecuencias elementales Infracción 1: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, cambio de horario, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión al proceso de colocación alternativa Ofensa 2+ - Hasta 5 días ISS, Hasta 5 días OSS, OSS Pendiente de Proceso de Colocación Alternativa</p>

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ – Reflexión, Disculpa, Conferencia Estudiantil, Referencia a Consejería, Referencia a Servicio Externo</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1+: hasta 5 días de OSS, notificación a la policía, reunión obligatoria de PG PBIP, cambio de horario, actividades estudiantiles/suspensión deportiva, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>S0311 Violación de la política de electrónica, comunicaciones y equipos:</u> Esto incluye, entre otros, tabletas, radios, reproductores de MP3, juegos electrónicos, buscapersonas, reproductores de CD, láseres, cámaras y todos los equipos electrónicos, etc.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1 - 30 min de tiempo de espera Ofensa 2 – Hasta 1 hora de tiempo de espera Infracción 3: hasta 2 horas de tiempo muerto, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, restricción de privilegios Infracción 4: hasta 1 día de ISS, restringir/proporcionar actividades de clase alternativas, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1-3 – Reflexión, Contacto P/G, Módulos educativos, Conferencia con maestros Ofensa 4 - Referencia de Consejería Infracción 5+: remisión a consejería, remisión a servicios externos, remisión al equipo de apoyo estudiantil</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1 – Amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela Ofensa 2: hasta 1 período de tiempo fuera, amonestación escrita/verbal, detención durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 1 día de ISS Infracción 3: hasta 2 detenciones durante el almuerzo/después de la escuela, hasta 2 días de ISS, P/G Infracción 4: hasta 3 días de ISS, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 5+: hasta 1 día de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP</p>
<p><u>S0131 Artículo inseguro/S0314 Posesión de artículos inseguros no escolares/Puntero láser/Taser/Maza</u> La posesión de cualquier artículo inseguro que normalmente no se encuentra en un entorno escolar. Los ejemplos incluyen cuchillos, picahielos, encendedores, navajas, tijeras y cualquier cosa que la administración considere insegura.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+: remisión a consejería, remisión a servicio externo, reflexión, reunión PG PBIP, módulos educativos, cambio de horario</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: hasta 2 días de ISS, hasta 2 días de OSS, restricción de privilegios, reunión PG PBIP, confiscación Ofensa 2: hasta 4 días de ISS, hasta 4 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP, confiscación Ofensa 3+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, reunión obligatoria de PG PBIP, OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, confiscación</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Remisión a consejería, remisión a servicio externo, reflexión, módulos educativos, cambio de horario</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible derivación policial, confiscación Ofensa 2-3 – Hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible derivación policial, confiscación</p>

	<p>Ofensa 4-5+ - OSS pendiente de proceso de colocación alternativa, notificación a la policía, confiscación</p>
<p>S0121 Conducción insegura: Código de infracción escolar: Estudiantes conducir cualquier vehículo en propiedad escolar (o mientras esté bajo la jurisdicción de la autoridad escolar) sin tener en cuenta la seguridad de las personas o la propiedad (incluidas otras formas de transporte). Incluye, entre otros, conducir sobre el césped, no detenerse o exceso de velocidad.</p> <p>S0122 Conducción insegura: Infracción de estacionamiento: El estudiante viola el acuerdo de estacionamiento y conducción de la escuela.</p>	
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Reflexión, Módulos Educativos, reunión PG PBIP</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: Pérdida de los privilegios de conducir hasta 5 días, hasta 3 días ISS, hasta 1 día OSS, posible notificación a la policía Ofensa 2: Pérdida de los privilegios de conducir hasta por 1 mes, posible notificación a la policía Infracción 3: Pérdida de los privilegios de conducir durante 1 período de calificación, hasta 3 días de OSS, posible notificación a la policía Ofensa 4+ - Pérdida de privilegios de conducir durante 180 días, hasta 5 días de OSS, posible notificación a la policía</p>
<p><u>Códigos D: Reportable al Departamento de Educación</u> La notificación a los padres/tutores se completará según el reglamento 616 en todos los niveles para todas las infracciones. Antes de escribir una remisión, consulte el Plan de Educación Individual (IEP) para conocer los objetivos de conducta.</p> <p>Esta no es una lista exhaustiva de violaciones del Código de conducta del DOE que puede utilizar el Distrito Escolar de Milford. Las intervenciones y consecuencias enumeradas a continuación se utilizarán progresivamente y no en orden secuencial. Los administradores tienen la autoridad de elegir una o más consecuencias de la lista de intervenciones y consecuencias disponibles a continuación para cada infracción, según las circunstancias de la infracción del código de conducta. La administración se reserva el derecho de ajustar el nivel de respuesta para cualquier comportamiento. Las definiciones pretenden ser claras y no pretenden ser completamente exhaustivas de cada situación o comportamiento. Nuestro objetivo es que todas las situaciones se manejen lo más rápido posible.</p>	
<p><u>D0701 Acoso/acoso cibernético *ver política.:</u> Cualquier acto o acción intencional escrito, electrónico, verbal o físico contra otro estudiante, voluntario de la escuela o empleado de la escuela que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber tendrá el efecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colocar a un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela en un temor razonable de sufrir un daño sustancial a su bienestar físico o emocional o un daño sustancial a su propiedad; o 2. Crear un ambiente educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia o persistencia de acciones o debido a una diferencia de poder entre un acosador y el objetivo; o 3. Interferir con que un estudiante tenga un ambiente escolar seguro que es necesario para facilitar el desempeño, las oportunidades o los beneficios educativos; o 4. Perpetuar el acoso al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo a degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otro estudiante, voluntario de la escuela o empleado de la escuela. 	
<p><u>Intervenciones elementales</u></p>	<p><u>Consecuencias elementales</u></p>

<p>Ofensa 1+ – Reflexión, Disculpa, Conferencia Estudiantil, Referencia a Consejería, Referencia a Servicios Externos</p>	<p>Infracción 1: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, cambio de horario, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión al proceso de colocación alternativa Ofensa 2+ - Hasta 5 días ISS, Hasta 5 días OSS, OSS Pendiente de Proceso de Colocación Alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ – Reflexión, Disculpa, Conferencia Estudiantil, Referencia a Consejería, Referencia a Servicio Externo</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 5 días de OSS, notificación a la policía, reunión obligatoria de PG PBIP, cambio de horario, actividades estudiantiles/suspensión deportiva, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa Ofensa 2+ - OSS Pendiente del Proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>D0301 Travesura criminal (vandalismo): Un estudiante, en el ambiente escolar, intencional o imprudentemente: 1. Daña propiedad tangible de otra persona o entidad; o 2. Manipule la propiedad tangible de otra persona para poner en peligro a la persona o la propiedad.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos, Referencia a consejería, reunión PG PBIP, Consejería sobre abuso de sustancias</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 + - Remisión a consejería, Remisión a servicio externo, Reflexión, Módulos educativos, Disculpa</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, posible notificación a la policía, reunión obligatoria de PG PBIP Infracción 2-3: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible notificación a la policía Infracción 4-5+: OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, actividades estudiantiles/suspensión deportiva, notificación a la policía</p>
<p>D0502 Posesión/Uso/Influencia de Drogas D0501 Posesión/Uso/Influencia de Alcohol: En el ambiente escolar, un estudiante posee, usa o está bajo la influencia ilegal de alcohol, una droga, parafernalia de drogas o cualquier sustancia o parafernalia consistente con las definiciones de estas sustancias o parafernalia. D1301 Parafernalia de drogas: "Parafernalia de drogas" significará todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se utilicen, estén destinados o diseñados para su uso en la plantación, propagación, cultivo, crecimiento, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación., probar, analizar, envasar, reenvasar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otro modo en el cuerpo humano.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos, Referencia a consejería, Consejería sobre abuso de sustancias</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a Servicios Externos, Referencia a Consejería, Consejería sobre Abuso de Sustancias</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, notificación a la policía Ofensa 2+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>D0601 Delito grave de robo >\$1500 1. Cuando una persona toma, ejerce control sobre u obtiene propiedad de otra persona con la intención de privarla de ella o apropiarse de ella; o 2. Cuando una persona, en cualquier capacidad, recibe, toma, ejerce control u obtiene legalmente bienes de otro que son objeto de robo, y convierte fraudulentamente los bienes para uso propio. El robo se considera un delito grave cuando el valor de la propiedad recibida, retenida o enajenada es de \$1500 o más o la víctima tiene 62 años o más, o es un "adulto impedido" como se define en 3902(2) de Título 31, o una "persona con discapacidad" como se define en 3901(a)(2) del Título 12.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos, Referencia a consejería, Consejería sobre abuso de sustancias</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a Servicios Externos, Referencia a Consejería, Consejería sobre Abuso de Sustancias</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, notificación a la policía Ofensa 2 + - Notificación policial, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>D1101 Peleas Físicas: Cualquier altercado físico agresivo entre dos o más individuos.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Reflexión, Referencia a Servicios Externos, Referencia a Consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+: módulos educativos, reflexión, conferencia de estudiantes, referencia de servicio externo, referencia de consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Ofensa 2+ - OSS Pendiente del Proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>D1201 Abuso de inhalantes: Vapores químicos inhalados por sus efectos que alteran la mente.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos,</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo</p>

Referencia a consejería, Consejería sobre abuso de sustancias	Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio
<u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a Servicios Externos, Referencia a Consejería, Consejería sobre Abuso de Sustancias	<u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, notificación a la policía Ofensa 2+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa
<u>D1601 Medicación: Posesión y/o uso inapropiado:</u> Poseer o usar medicamentos sin receta o medicamentos recetados de cualquier tipo en el ambiente escolar en violación del Código Administrativo 14 DE 612	
<u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos, Referencia a consejería, reunión PG PBIP, Consejería sobre abuso de sustancias, Convertirse en enfermero	<u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio
<u>Intervenciones secundarias</u> Delito 1+: módulos educativos, derivación a servicios externos, derivación a consejería, consejería sobre abuso de sustancias, convertirse en enfermero	<u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 5 días ISS, Hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, notificación a la policía Ofensa 2+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa
<u>D0802 Tocamientos Ofensivos – Empleado Víctima:</u> Tocar intencionalmente a otra persona, ya sea con un miembro de su cuerpo o con cualquier instrumento, sabiendo que es probable que la persona la ofenda o alarme; o golpear intencionalmente a otra persona con saliva, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, sabiendo que es probable que la persona ofenda o alarme a esa otra persona. Golpear involuntariamente al personal de la escuela al intentar detener un altercado físico.	
<u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería	<u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio
<u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería	<u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa
<u>D0801 Tocamientos Ofensivos – Estudiante Víctima:</u> Tocar intencionalmente a otra persona, ya sea con un miembro de su cuerpo o con cualquier instrumento, sabiendo que es probable que la persona la ofenda o alarme; o golpear intencionalmente a otra persona con saliva, orina, heces o cualquier otro fluido corporal, sabiendo que con ello es probable que la persona ofenda o alarme a esa otra persona.	

<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 2 + - OSS Pendiente de Proceso de Colocación Alternativa</p>
<p><u>D0101 Pornografía:</u> La posesión, intercambio o producción de cualquier material obsceno conocido en el entorno escolar.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>D1001 Acoso sexual:</u> Acciones o declaraciones de naturaleza sexual, incluidas las de una persona que sugiere, solicita, solicita, ordena, importuna o intenta inducir de otro modo a otra persona, que ofenden o difaman la dignidad o la autoestima de un individuo y, por lo tanto, pueden causar molestia, ofensa, o alarma a ese individuo.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: Restricción de privilegios, hasta 3 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>D0401 Manipulación de registros públicos:</u> Una persona, a sabiendas y sin autorización válida, elimina, mutila, destruye, oculta, hace una entrada falsa o altera falsamente cualquier registro original u otro material escrito archivado, depositado o que de otro modo constituya un registro de una oficina o servidor público.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u></p>	<p><u>Consecuencias elementales</u></p>

<p>Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a servicios externos, Referencia a consejería, Consejería sobre abuso de sustancias</p>	<p>Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Infracción 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, proceso de colocación alternativo obligatorio</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1+ - Módulos Educativos, Referencia a Servicios Externos, Referencia a Consejería, Consejería sobre Abuso de Sustancias</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, clase obligatoria de educación sobre drogas, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, notificación a la policía Ofensa 2 + - Notificación policial, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>D2011 Violencia en el noviazgo entre adolescentes: Comportamiento agresivo, amenazante o controlador, incluido el acecho, según se define en 11 Del.C. §1312 que una persona usa contra otra para obtener o mantener poder o control en una relación actual o pasada. El comportamiento puede ocurrir en ambos.</p>	
<p>Intervenciones secundarias Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>D0901 Amenaza terrorista – Estudiante víctima: Una persona amenaza con cometer cualquier delito que pueda provocar la muerte o lesiones físicas graves, o una persona comete un acto con la intención de hacer que un individuo crea que ha estado expuesto a una sustancia que le causará la muerte individual o lesiones físicas graves</p>	
<p>Intervenciones elementales Ofensa 1+ Referencia de Consejería, Módulos Educativos, Conferencia P/G del Maestro, Referencia de Servicio Externo</p>	<p>Consecuencias elementales Infracción 1: hasta medio día de tiempo de espera, restricción de privilegios, hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS Infracción 2+: restricción de privilegios, hasta 3 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión PG PBIP Ofensa 3: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP Ofensa 4+ - OSS Pendiente del Proceso de Colocación Alternativa</p>
<p>Intervenciones secundarias Ofensa 1+ Reflexión, Módulos Educativos, Conferencia Estudiantil, Referencia a Consejería, Referencia a Servicio Externo</p>	<p>Consecuencias secundarias Ofensa 1: restricción de privilegios, hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión de PG PBIP, notificación a la policía Ofensa 2: hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión de PG PBIP, notificación a la policía Infracción 3+: hasta 5 días de OSS, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p>D0902 Amenaza terrorista – Víctima del personal/Amenaza a la seguridad: Una persona amenaza con cometer cualquier delito que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves. O 2) una persona comete un acto con la intención de hacer que un individuo crea que ha estado expuesto a una sustancia que le causará la muerte o lesiones físicas graves. Amenaza a la seguridad: cuando una persona hace una o varias declaraciones falsas sabiendo que es probable que provoquen una evacuación en el entorno escolar. 2) sabiendo que es probable que la</p>	

declaración o declaraciones causen serios inconvenientes en el ambiente escolar o 3) sin tener en cuenta imprudentemente el riesgo de causar terror o serios inconvenientes en el ambiente escolar

<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Módulos educativos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo Ofensa 2: Hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, OSS pendiente de proceso de colocación alternativa</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Módulos educativos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

D1401 Posesión y/o uso de tabaco: El uso y/o posesión de productos de tabaco en la propiedad escolar (esto incluye cigarrillos electrónicos/bolígrafos vaporizadores).

<p><u>Intervenciones elementales</u> Ofensa 1+: Módulos educativos, Clases de cesación, Referencia de consejería, Referencia de servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Infracción 1: hasta 2 días de ISS, hasta 1 día de OSS, reunión requerida de contacto con los padres, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Ofensa 2: hasta 4 días ISS, hasta 2 días OSS, Reunión requerida de contacto con los padres, restricción de privilegios, reunión PG PBIP Ofensa 3+: hasta 5 días ISS, hasta 5 días OSS, Reunión requerida de contacto con los padres, restricción de privilegios, reunión PG PBIP, OSS proceso de colocación alternativa pendiente</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Ofensa 1 + - Módulos educativos, Clase de cesación, Referencia de consejería, Referencia de servicios externos</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Infracción 1: hasta 3 días de ISS, hasta 3 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible pérdida de privilegios de conducir Infracción 2-3: hasta 5 días de OSS, reunión obligatoria de PG PBIP, posible pérdida de privilegios de conducir Reunión de reingreso Infracción 4-5+: OSS pendiente del proceso de colocación alternativa, actividades estudiantiles/suspensión deportiva, pérdida de privilegios de conducir</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Códigos C: Códigos penales informados a las autoridades y al Departamento de Educación
 La notificación a los padres/tutores se completará según el reglamento 616 en todos los niveles para todas las infracciones. Antes de escribir una remisión, consulte el Plan de Educación Individual (IEP) para conocer los objetivos de conducta.

Esta no es una lista exhaustiva de violaciones del Código de conducta del DOE que puede utilizar el Distrito Escolar de Milford. Las intervenciones y consecuencias enumeradas a continuación se utilizarán progresivamente y no en orden secuencial. **Los administradores tienen la autoridad de elegir una o más consecuencias de la lista de intervenciones y consecuencias disponibles a continuación para cada infracción, según las circunstancias de la infracción del código de conducta.** La administración se reserva el derecho de ajustar el nivel de respuesta para cualquier comportamiento. Las definiciones pretenden ser

claras y no pretenden ser completamente exhaustivas de cada situación o comportamiento. Nuestro objetivo es que todas las situaciones se manejen lo más rápido posible.

C0134 Incendio 1º - C0133 Incendio 2º: Una persona imprudente o intencionalmente daña un edificio al iniciar intencionalmente un incendio o causar una explosión.

Intervenciones elementales

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias elementales

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

Intervenciones secundarias

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias secundarias

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

C0107 – Asalto 1º / C0106 – Asalto 2º / C0201 Asalto 3º Asalto Personal o Estudiante: Una persona intencional o imprudentemente causa daño físico a otra persona; o con negligencia criminal la persona causa daño físico a otra persona por medio de un arma mortal o instrumento peligroso

Intervenciones elementales

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias elementales

Ofensa 1: Restricción de privilegios, hasta 5 días de ISS, hasta 5 días de OSS, reunión de PG PBIP, remisión a un proceso de colocación alternativo

Ofensa 2+: hasta 5 días de OSS, restricción de privilegios, OSS pendiente de proceso de colocación alternativa

Intervenciones secundarias

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias secundarias

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

C0601-C0626 Arma mortal criminal * Ver Apéndice A: Incluye un “arma de fuego”, como se define en el párrafo (13) de esta sección, una bomba, un cuchillo de cualquier tipo (que no sea una navaja de bolsillo ordinaria llevada en posición cerrada), navaja automática, Billy, blackjack, garrote I, nudillos de metal, tirachinas, navaja de afeitar, cadena de bicicleta, picahielos o cualquier “instrumento peligroso”, según se define en el párrafo (5) de esta sección, que se utiliza o se intenta utilizar , causar la muerte o lesiones físicas graves. A los efectos de esta definición, una navaja de bolsillo ordinaria será una navaja plegable que tenga una hoja de no más de 3 pulgadas de largo.

Intervenciones elementales

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias elementales

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

Intervenciones secundarias

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias secundarias

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

Delito penal de drogas C0701 – Medicamentos recetados C0702 – Cocaína/sustancia en polvo C0703 – Marihuana C0704 – Drogas parecidas: La comisión por parte de un estudiante de posesión, distribución o uso ilegal de alcohol, una sustancia similar a una droga y/o droga bienes parafernales.

Intervenciones elementales

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería

Consecuencias elementales

Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Instrumento peligroso C0621-C0623 *Ver Apéndice A:</u> La comisión por parte de un estudiante de una infracción prohibida por 11 Del.C. 1442 a 1458 inclusive (las pistolas de aire comprimido no se consideran un instrumento peligroso, consulte C0616). 11. Del.C. 22 instrumento peligroso significa cualquier instrumento, artículo o sustancia que, bajo las circunstancias en las que se usa, se intentó usar o se amenazó con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves o cualquier aerosol químico incapacitante como se define en el párrafo (8) de esta sección o cualquier dispositivo de control electrónico, entre otros, un dispositivo de incapacitación neuromuscular diseñado para incapacitar a una persona.</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>C0141 Extorsión:</u> Obligar o inducir a otra persona a entregar bienes a ella o a un tercero mediante inculcando en la víctima el temor de que, si los bienes no se entregan así, el demandado u otro causará daño físico a otro o causará daños a la propiedad (11. Dic. C., 846)</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>C0151 Crimen de odio:</u> Victimizar a una persona con un delito(s) cuando está motivado por la hostilidad hacia la víctima como miembro de un grupo (como uno basado en color, credo, género u orientación sexual).</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>C0122-C0125 Violación o Intento de Violación:</u> Relaciones sexuales o intento de relaciones sexuales sin consentimiento de la víctima en ambos casos</p>	
<p><u>Intervenciones elementales</u> Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería</p>	<p><u>Consecuencias elementales</u> Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa</p>
<p><u>Intervenciones secundarias</u></p>	<p><u>Consecuencias secundarias</u></p>

Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería	Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa
C0301 Contacto sexual ilegal II: Cuando un estudiante tiene contacto sexual con otra persona o hace que la víctima tenga contacto sexual con el estudiante o una tercera persona y el estudiante sabe que el contacto es ofensivo para la víctima o ocurre sin el consentimiento de la víctima.	
Intervenciones elementales Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería	Consecuencias elementales Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa
Intervenciones secundarias Infracción 1+: Referencia a servicios externos, Referencia a consejería	Consecuencias secundarias Ofensa 1+ - Notificación a la policía, OSS pendiente del proceso de colocación alternativa

Apéndice A: Glosario

Proceso de colocación alternativa: un proceso que comienza al concluir una investigación administrativa, como resultado de una infracción grave o repetitiva del Código de conducta enumerada en el Código de conducta en la que un director solicita una remisión para una colocación alternativa para el estudiante. una vez finalizada la investigación administrativa. Se llevará a cabo una reunión del equipo de colocación alternativa para determinar si algún entorno alternativo es apropiado para el estudiante recomendado. El Equipo de Colocación Alternativa decidirá si asignar a un estudiante a un Programa de Colocación Alternativa. Si un padre/tutor decide apelar la Decisión de Colocación Alternativa, la apelación debe realizarse por escrito a la oficina del Superintendente a más tardar 5 días hábiles después de la reunión del Equipo de Colocación Alternativa. Este proceso debe cumplir con las Regulaciones de Delaware Código Administrativo: Título 14 Educación: Sección 600 Clima y Disciplina Escolar, Sección 611 Programas Alternativos de Disciplina del Consorcio para el Tratamiento de Problemas Severos de Disciplina, Sección 613 Procedimientos Uniformes para Procesar Informes del Fiscal General, Sección 614 Definiciones Uniformes para Estudiantes Conducta que puede resultar en colocación alternativa o expulsión, y Procedimientos uniformes de debido proceso de la Sección 616 para reuniones de colocación alternativa y audiencias de expulsión.

Programa alternativo: un programa de mejora de la disciplina escolar que proporciona servicios educativos apropiados que ha sido creado para estudiantes cuyo comportamiento está dentro de la conducta definida según 14 DE Admin. Código 614. Esto incluye cualquier programa administrado por un distrito escolar/chárter o el Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio.

Reunión del Equipo de Colocación Alternativa: El Equipo de Colocación Alternativa sigue la Regulación 616 y está dirigido por el director/designado del distrito escolar correspondiente. El Equipo de Colocación Alternativa decide la colocación de los estudiantes en un entorno escolar alternativo, suspensión a largo plazo o expulsión. El administrador/designado puede programar una reunión del Equipo de Colocación Alternativa basada en las infracciones en el Código de Conducta que sirven como base para la colocación en una escuela alternativa de acuerdo con 14 Del. C. § 614. Esto incluye cinco (5) o más violaciones del Código de Conducta o violación de un contrato de comportamiento.

Informe del fiscal General: Cualquier cargo recibido por un estudiante ya sea dentro o fuera de la escuela se informa a los funcionarios del distrito escolar desde la oficina del Procurador General. Los funcionarios del

distrito escolar tienen acceso para ver los detalles de cada cargo contra un estudiante a través de una base de datos estatal sobre delitos. El Distrito Escolar de Milford puede tomar medidas disciplinarias sobre los cargos para garantizar la seguridad y el bienestar del cuerpo estudiantil incluso si los cargos no han sido adjudicados y de acuerdo con los procedimientos del debido proceso.

Conferencia a nivel del edificio: una reunión que se lleva a cabo por teléfono o en persona entre el director, otros miembros apropiados del personal escolar según lo determine el director, un estudiante y los padres de un estudiante para discutir la mala conducta del estudiante en relación con una recomendación de suspensión, colocación alternativa, o Expulsión.

Día Laborable: Día en el que las escuelas están abiertas con la Administración presente.

Referencia de Consejería: Una referencia al consejero Escolar, Centro de Bienestar o Agencia de Consejería Externa.

Crimen: Incluye un delito grave, un delito menor o una infracción definidos en el Código de Delaware, así como el comportamiento de una persona menor de 18 años que se consideraría un delito grave, un delito menor o una infracción si hubiera sido cometido por un adulto.

Detención: Un tiempo establecido cuando un estudiante es detenido en un área supervisada. Para su información (FYI): sistema de aula para documentar la información de los estudiantes. La detención se puede llevar a cabo durante el almuerzo o después de la escuela.

Referencia disciplinaria: documentación formal completada por el personal y devuelta a la administración con información sobre un incidente o comportamiento estudiantil que ocurrió.

Módulo educativo: una lección individualizada que educa a un estudiante sobre una competencia social/emocional/conductual con respecto al comportamiento que viola el Código de conducta.

Expulsión: Una acción disciplinaria aprobada por la Junta de Educación que resulta en la eliminación de un estudiante del Programa Escolar Regular por un período que no exceda el número total de días estudiantiles en un año escolar. Un estudiante expulsado sin Servicios Educativos Apropriados será dado de baja del distrito/charter durante el término de la expulsión. Ya sea que la expulsión sea por edad con o sin servicios educativos (incluida la colocación alternativa), el estudiante expulsado no es elegible para inscribirse en ninguna otra escuela pública de Delaware durante el período de la expulsión y hasta que se cumplan los términos razonables de la expulsión.

Suspensión dentro de la escuela (ISS): La remoción de un estudiante de su clase por más de medio día escolar del área indicada por el horario asignado regularmente.

Sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS): Código administrativo de regulaciones de Delaware: Título 14: Sección 500 Currículo e instrucción, Subsección 508 define MTSS como un marco diseñado para satisfacer las necesidades del niño en su totalidad a través de un sistema integrado de prevención de múltiples niveles. que optimiza el liderazgo basado en equipos y la toma de decisiones basada en datos para satisfacer las necesidades académicas y no académicas de todos los estudiantes. Instrucción académica básica de alta calidad y prácticas no académicas como apoyo universal para todos los niños. La intervención y el apoyo basados en evidencia se adaptan a las necesidades de los estudiantes y se basan en un seguimiento continuo del progreso y evaluaciones formativas adicionales.

Notificación: Contacto directo por teléfono, correo electrónico, en persona o por correo certificado, a menos que se indique lo contrario. Padre – Incluye padre natural, padre adoptivo o cualquier persona, agencia o institución que tenga la custodia o tutela temporal o permanente de un estudiante menor de 18 años.

Suspensión fuera de la escuela (OSS): Una forma de suspensión a corto plazo que se puede aplicar como consecuencia de violar el Código de conducta. La duración no será más de cinco (5) días escolares consecutivos para cualquier infracción de conducta o diez (10) días escolares consecutivos para una combinación de infracciones que ocurrieron durante un solo incidente disciplinario. El estudiante seguirá siendo responsable del trabajo y las tareas de clase durante la suspensión fuera de la escuela. El Superintendente o su designado tendrá el derecho de extender temporalmente la suspensión de un estudiante más allá del límite de diez (10) días escolares en espera de una decisión del Proceso de Colocación Alternativa o una decisión de la Junta de Educación con respecto a una Audiencia Disciplinaria u otra audiencia de acción disciplinaria formalizada para el estudiante. Un estudiante cuya suspensión se haya extendido temporalmente más allá de diez (10) días escolares consecutivos recibirá servicios educativos apropiados. Los servicios educativos continuarán hasta que se haya tomado la decisión del Proceso de Colocación Alternativa del estudiante o hasta que haya concluido la decisión de la Junta de Educación con respecto a la audiencia de expulsión del estudiante u otra audiencia de Acción Disciplinaria formalizada.

Padre/Tutor (PG): Incluye padre natural, padre adoptivo o cualquier persona, agencia o institución que tenga custodia o tutela temporal o permanente sobre un estudiante menor de 18 años.

Reunión del Plan de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIP) para padres /tutores: una conferencia que puede realizarse por teléfono, virtualmente o en persona con los padres/tutores, el estudiante y el equipo escolar. El propósito de la conferencia es colaborar y crear una acción detallada o un plan de intervención que describa las intervenciones, opciones y/o pasos para que el estudiante tenga éxito y evite la acumulación de violaciones adicionales o repetidas del Código de Conducta. Las intervenciones pueden incluir, entre otras, cambios de clase, tiempos de espera, educación del carácter, registros, identificación de adultos de confianza [para que el estudiante hable dentro y fuera de la escuela y con quienes pueda comunicarse si es necesario], descansos, plan de consejería, plan de bienestar y metas identificadas. Se creará, acordará y firmará un Plan de Intervención de Comportamiento Positivo al final de esta reunión para el éxito del estudiante.

Notificación a la policía: La notificación a las autoridades locales de un incidente que ocurrió en la propiedad escolar durante o después del horario escolar que debe informarse según la ley de Delaware o la política del Distrito Escolar de Milford.

Plan de intervención de conducta positiva (PBIP): un plan de colaboración entre un estudiante, su padre/tutor y el equipo escolar (administrador, maestro, consejero, otro miembro del personal si es necesario) que identifica áreas de crecimiento y recursos para que el estudiante tenga éxito. en el colegio. El incumplimiento del plan de intervención podría dar lugar a una recomendación de medidas disciplinarias adicionales. De acuerdo con 14 Del. C. § 614, la violación de un plan de intervención puede usarse como base para una colocación alternativa o una recomendación de expulsión.

Libertad condicional del director: Un período de prueba cuando un estudiante no puede asistir o participar en ninguna actividad no académica fuera del día escolar regular a menos que sea parte de una calificación de una clase. El período de prueba del director se describirá como parte de un Plan de intervención de comportamiento positivo.

Restricción de privilegios: Una consecuencia de perder/alterar un privilegio en la escuela, con el acuerdo de los padres, o una actividad extracurricular.

Reflexión: Una oportunidad para que un estudiante procese sus comportamientos, se regule desde la desregulación y trabaje con un adulto (maestro, consejero, administrador) para encontrar soluciones a la violación del código de conducta.

Restitución: Solicitar el pago o la restauración de la propiedad dañada por parte del estudiante responsable. En ningún caso el Distrito es responsable de la restitución.

Empleado/funcionario escolar: incluye todas las personas de 18 años o más contratadas por un distrito escolar; subcontratistas como conductores de autobuses o guardias de seguridad; empleados sustitutos; y personas contratadas o subcontratadas por otras agencias estatales para trabajar en propiedad escolar.

Función Escolar: Incluye cualquier excursión o cualquier evento escolar público patrocinado oficialmente en el Estado.

Voluntario Escolar: Persona de 18 años o más que, sin remuneración, presta servicio en una escuela pública. "Voluntario escolar" incluye padres/tutores que ayudan en actividades escolares o acompañan funciones escolares.

Referencia de Servicio: referencia a proveedores de servicios internos y/o externos. Los ejemplos incluyen: armario de ropa, banco de alimentos, asesoramiento, proveedores médicos, servicios estatales.

Conferencia de estudiantes: una reunión entre dos o más estudiantes para discutir el conflicto y encontrar una solución.

Equipo de apoyo estudiantil (SST): Los estudiantes que exhiban acciones disciplinarias repetitivas pueden ser remitidos al SST de la escuela. El SST es un comité de maestros, administradores y personal de apoyo de la escuela, como una enfermera escolar, un psicólogo o un maestro visitante, que se reúnen para discutir estrategias destinadas a apoyar a los estudiantes. Los aportes de SST se pueden utilizar para crear el Plan de intervención de comportamiento positivo. Los servicios de intervención escolar deben incluir estrategias de intervención a corto y largo plazo que incluyan educación del carácter, asesoramiento a corto o largo plazo para mejorar la conducta que afecta el desempeño educativo y métodos para identificar la necesidad de derivar al estudiante a servicios adicionales. servicios dentro del Distrito o a otras agencias

Aislamiento por acción disciplinaria: una técnica temporal y supervisada de manejo del comportamiento, que brinda oportunidades para recuperar la regulación emocional. Un estudiante que es retirado de su ambiente regular por menos de medio día se considera un aislamiento por acción disciplinaria.

Reunión de transición: El propósito de esta reunión es garantizar que los estudiantes tengan el apoyo que necesitan para tener éxito en el entorno escolar después de cumplir una suspensión o expulsión. Además, la reunión sirve para reforzar las expectativas de comportamiento de los estudiantes y delinear el plan en un Plan de Intervención de Comportamiento Positivo.

Advertencia: Una reprimenda verbal o escrita para un estudiante después de una discusión sobre la violación del código de conducta.

Apéndice B: Definiciones del Código de Armas

Arma mortal criminal: La comisión por parte de un estudiante de un delito prohibido por 11 Del.C. §§1442 a 1458 inclusive. 11 Del. C. 222 define "arma mortal" como: incluye un "arma de fuego", tal como se define en el párrafo (13) de esta sección, una bomba, un cuchillo de cualquier tipo (que no sea una navaja de bolsillo ordinaria llevada en posición cerrada), navaja automática, Billy, cachiporra, porra, nudillos de metal, tirachinas, navaja de afeitar, cadena de bicicleta o picahielos o cualquier "instrumento peligroso", según se define en el párrafo (5) de esta sección, que se utiliza o se intenta utilizar, , causar la muerte o lesiones físicas graves. A los efectos de esta definición, una navaja de bolsillo ordinaria será una navaja plegable que tenga una hoja de no más de 3 pulgadas de largo.

C0601-WO:1442 Arma mortal oculta - pistola
C0602-WO: 1442 Arma mortal oculta: rifle, escopeta
C0611-WO: 1442 Hoja de afeitar/cortador de cajas
C0612-WO: 1457 Brass Knuckles, Bat, Club (Pos. Zona Escolar Segura)
C0613-WO: 1442 Nudillos de bronce/Murciélago/Porra
C0614-WO: Pistola de perdigones 1457 (posible escuela segura y zona recreativa)
C0615-WO: Pistola de arranque 1457 (posible escuela segura y zona de recreo)
C0616-WO: Pistola de aire comprimido 1457I (posible escuela segura y zona de recreación)
C0617-WO: 1449 Use armadura corporal durante las comunicaciones. de delito grave
C0618 -WO:1457 Pistola (posible escuela segura y zona recreativa)
C0619-WO: 1457 Rifle, Escopeta (Posible Escuela Segura y Zona de Rec.)
C0620-WO: 1457 Arma destructiva (Poss.
C0624-WO: 1457 Ilícito. Cómo abordar el lanzamiento de artes marciales. Estrellas (Pos. Escuela Segura y Zona de Recreo)
C0625-WO: 1448 Pos. & Compra de armas mortales
C0626-WO: 1457 Pos. y compra de armas mortales (posible escuela segura y zona de recreación)

Instrumento Peligroso: La comisión por parte de un estudiante de una infracción prohibida por 11 **Del.C.** §§1442 a 1458 inclusive. (Las pistolas de aire comprimido no se consideran un instrumento peligroso, consulte C0616). 11. Del.C. 222 instrumento peligroso significa cualquier instrumento, artículo o sustancia que, bajo las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves o cualquier aerosol químico incapacitante como se define en el párrafo (8) de esta sección o cualquier dispositivo de control electrónico, entre otros, un dispositivo de incapacitación neuromuscular diseñado para incapacitar a una persona.

C0621-WO: 1443 Instrumento peligroso
C0622-WO: 1338 Explosivos/Dispositivos Incendiarios
C0623-WO: 1453 Tratar ilegalmente con estrellas arrojadas de artes marciales

APÉNDICE C: PROCESO DE COLOCACIÓN ALTERNATIVA

Un estudiante puede ser asignado a un Programa Alternativo debido a violaciones graves y/o repetidas del Código. La asignación a un programa alternativo es la eliminación de un estudiante del programa escolar regular y su colocación en alternativas especiales diseñadas para satisfacer las necesidades particulares del estudiante.

Un administrador/designado puede derivar a un estudiante al supervisor de seguridad y clima escolar para una ubicación alternativa:

A. Por cualquier violación disciplinaria grave por la cual la Colocación Alternativa puede ser una consecuencia según lo especificado en el Código de Conducta Estudiantil de la escuela del distrito y el comportamiento del estudiante está dentro de la conducta definida bajo el Reglamento 600-616.

B. Junto con un Informe del Procurador General o una disposición judicial que indique que el estudiante ha sido acusado de un delito grave violento y/o es una amenaza a la salud, la seguridad y el bienestar de otros dentro del entorno escolar.

C. Junto con conductas disruptivas crónicas que resultan en violaciones repetidas del Código de conducta estudiantil después de que se hayan implementado todas las intervenciones de mejores prácticas basadas en la escuela para dicho estudiante.

Proceso de colocación alternativa: Los administradores deberán seguir los siguientes procedimientos al investigar una violación del código de conducta que podría resultar en una remisión para colocación alternativa/expulsión de acuerdo con 14. Del. C. § 616:

A. El director/designado deberá realizar una investigación preliminar para determinar si existe base razonable para tomar medidas disciplinarias. Esta investigación deberá completarse dentro de los 3 días escolares posteriores al incidente.

B. Si la investigación preliminar verifica que se puede justificar una acción disciplinaria, se seguirán los procedimientos iniciales de debido proceso, que incluyen: A un estudiante se le otorgarán derechos iniciales de debido proceso para los procedimientos disciplinarios que resulten en el retiro de un estudiante por un día o más de sus clases regulares. programa escolar debido a una violación del código de conducta estudiantil de la escuela. Estos derechos se otorgarán antes de cualquier eliminación de un día o más del programa escolar regular:

- a. El estudiante tuvo oportunidad previa de ser informado de acuerdo con las reglas y/o reglamentos del código de conducta estudiantil establecido.
- b. El administrador informará al estudiante, oralmente y por escrito dentro de los tres días posteriores a la finalización de la investigación administrativa, las acusaciones en su contra, la conducta que forma la base de las acusaciones y la política, regla o regulación violada
- C. Al estudiante se le dará una explicación de la evidencia que respalda las acusaciones y la oportunidad de presentar su versión de los hechos, incluida cualquier evidencia.

*** Disposición de retraso del debido proceso:** Un estudiante cuya presencia en el entorno escolar representa una amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad dentro del entorno escolar, según lo determine el director, puede ser expulsado inmediatamente de la escuela siempre que, tan pronto como se siga el debido proceso práctico.

C. Después de que al estudiante se le hayan proporcionado los procedimientos iniciales de debido proceso, y si el director/designado decide que se tomarán medidas disciplinarias, se notificará al estudiante y al padre/tutor.

D. Si el director/designado decide que la acción disciplinaria debe ser una remisión para una colocación/expulsión alternativa, el director/designado deberá seguir el debido proceso explicado en el Capítulo III y celebrar una conferencia a nivel del edificio con el padre/tutor y el estudiante. La conferencia se llevará a cabo por teléfono o en persona. El director/designado deberá tener al menos otra persona presente para tomar notas durante la conferencia o deberá grabar el audio de la conferencia. El director/designado deberá explicar a los padres y al estudiante que el propósito de la reunión es informarles:

- a. de la remisión para colocación alternativa/ expulsión;
- b. que el estudiante puede ser suspendido en espera del resultado de la reunión del Equipo de Colocación Alternativa y;
- C. de los procedimientos que se llevarán a cabo como seguimiento de la remisión para colocación alternativa/expulsión.

Reunión del equipo de colocación alternativa

A. El director/designado notificará al supervisor de seguridad y clima escolar sobre la remisión para colocación alternativa/expulsión una vez que se tome la decisión de referir a colocación alternativa. Se

programará y llevará a cabo una reunión del equipo de colocación alternativa de conformidad con 14. Del. C. §616 *Procedimientos uniformes de debido proceso para reuniones de colocación alternativa y audiencias de expulsión: 7.0 Asignación a colocación alternativa; 7.3 Reunión de colocación alternativa para distritos/escuelas autónomas.*

B. Se llevará a cabo una reunión del equipo de colocación alternativa para determinar si un entorno alternativo es apropiado para un estudiante recomendado. La reunión tendrá lugar tan pronto como sea práctico. Se enviará por correo al padre/tutor un aviso de la reunión programada del Equipo de Colocación Alternativa al menos cinco (5) días hábiles antes de que se lleve a cabo la reunión. Un padre/tutor puede firmar una renuncia para renunciar los cinco (5) días hábiles antes de la reunión. El Equipo de Colocación Alternativa incluye: el Supervisor de Clima y Seguridad Escolar, quien actúa como representante del distrito, el administrador/designado a nivel del edificio, los padres del estudiante (deben estar invitados, pero no obligados a asistir), el consejero vocacional o el trabajador social de la escuela.

C. Si se toma la decisión de asignar a un estudiante a una ubicación alternativa, el Distrito notificará al estudiante/familia verbalmente dentro de un (1) día hábil de la decisión. El Distrito enviará una notificación escrita de seguimiento dentro de los tres (3) días hábiles a los padres describiendo las circunstancias que llevaron a la colocación, identificando el programa alternativo al que se asigna al estudiante y las condiciones que deben cumplirse para que el estudiante regrese al programa escolar regular.

D. Un estudiante/padre/tutor que desee apelar la determinación escrita del Equipo de Colocación Alternativa debe presentar una apelación por escrito de esa determinación ante la Oficina del Superintendente a más tardar tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la determinación escrita del Equipo de Colocación Alternativa. El Superintendente o su designado revisará la determinación escrita y la evidencia del Equipo de Colocación Alternativa y tomará una decisión por escrito dentro de los tres (3) días hábiles.

E. La determinación de la Oficina del Superintendente será la decisión final del sistema escolar. Se enviará una copia de la determinación final de la Oficina del Superintendente a todas las partes involucradas a más tardar cinco (5) días hábiles después de la fecha de la decisión escrita del Superintendente.

Asignación del estudiante a una ubicación alternativa

1. El Distrito Escolar de Milford se comunica con el Programa Alternativo para programar una fecha y hora para una reunión de admisión.
2. La reunión de admisión no se llevará a cabo a menos que todos los participantes requeridos estén presentes, a menos que el Superintendente lo disculpe, y se proporcione la documentación del Paquete de Colocación Alternativa.
3. Los participantes que deben estar presentes en la reunión de admisión incluyen, entre otros, el estudiante, los padres, un representante del distrito, el administrador del Programa Alternativo y otro personal apropiado del Programa Alternativo.
4. Un estudiante asignado a un Programa Alternativo de Disciplina del Consorcio debe estar registrado en el Distrito Escolar de Milford antes de que se lleve a cabo la reunión de admisión.
5. La reunión de admisión incluirá la finalización de los formularios necesarios, incluido el formulario de admisión, que requiere las firmas de los estudiantes y los padres.
6. Durante la reunión de admisión, los representantes del Distrito Escolar de Milford comunicarán a todos los asistentes las metas y expectativas individualizadas del distrito/escuela autónoma para el estudiante

colocado alternativamente, incluido el Plan de Servicio Individualizado (ISP) según 14 DE Admin. Código 611, si corresponde. Las metas y expectativas individualizadas se registrarán en el Formulario de admisión.

7. El Formulario de admisión será firmado por todas las partes, copiado y distribuido al estudiante y a los padres, al administrador del Programa Alternativo y al representante del Distrito Escolar de Milford y pasará a formar parte del registro educativo del estudiante según lo definido por el Administrador 14 DE. Código 252.

9. Los estudiantes suspendidos, colocados en una escuela alternativa o expulsados de la escuela también están excluidos de las actividades relacionadas con la escuela y no se les permite ingresar a ninguna propiedad del Distrito Escolar de Milford ni a ningún evento fuera del campus.

EXPULSIÓN: Se puede solicitar una expulsión como forma de disciplina en el Proceso de Colocación Alternativa. Este nivel de proceso disciplinario debe ser aprobado por la oficina del Superintendente. Sólo la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante de la escuela por violar la Política del Distrito. En general, el acto de expulsión se tomará de conformidad con el derecho al debido proceso y con la evidencia documentada presentada por la administración. Un estudiante será expulsado por hasta 180 días escolares.

Proceso de expulsión: Un director/designado puede derivar a un estudiante para expulsión al supervisor de clima y seguridad escolar. Se tomará una determinación para seguir adelante con la expulsión de la colocación alternativa de suspensión a largo plazo. La Oficina del Superintendente puede, a su discreción, enviar una apelación de la reunión del Equipo de Colocación Alternativa a una Audiencia de Expulsión.

A. Si el distrito sigue adelante con la expulsión: Se programaría una audiencia de expulsión a más tardar 3 días después de la determinación del distrito de seguir adelante con el proceso de expulsión. Se iniciaría y seguiría el debido proceso para las audiencias de expulsión según el Reglamento 600. Un funcionario de audiencia externo escuchará la evidencia del distrito, del estudiante y de los padres/tutores, creará un informe de determinación de hechos y hará una recomendación para la colocación que se presentará a la Junta Escolar de Milford en la próxima reunión programada de la Junta. La audiencia será transcrita por un transcriptor externo.

C. La Junta Escolar de Milford votará sobre la determinación de los hechos y la recomendación del funcionario de audiencia externo de conformidad con *14. Del. C. §616 Procedimientos uniformes de debido proceso para reuniones de colocación alternativa y audiencias de expulsión; 10.0 Procedimientos para la Expulsión de Estudiantes.*

Apéndice D: INTIMIDACIÓN Y CIBERINTIMIDACIÓN

El Distrito Escolar de Milford (el "Distrito") reconoce que los ambientes de aprendizaje seguros son necesarios para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos. El Distrito se esfuerza por brindar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes y todos los empleados.

Prohibición del acoso que incluye el ciberacoso: El Distrito prohíbe el acoso de cualquier persona en la propiedad escolar, en funciones escolares, mediante el uso de datos o software de computadora al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica del Distrito desde el jardín de infantes hasta el grado doce. Además, el acoso cibernético (como se define en este documento) está prohibido por parte de los estudiantes dirigido a otros estudiantes. Cada distrito escolar y escuela autónoma tratará los incidentes de acoso cibernético de la misma manera que los incidentes de acoso. El Distrito además prohíbe las represalias, las represalias o las acusaciones falsas contra un objetivo, testigo o alguien con información confiable sobre un acto de intimidación.

Definición de acoso y acoso cibernético: tal como se utiliza en esta política, acoso significa cualquier acto o acción intencional escrito, electrónico, verbal o físico contra un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber que tendrá el efecto de:

A. Colocar a un estudiante, voluntario escolar o empleado de la escuela en un temor razonable de sufrir un daño sustancial a su bienestar emocional o físico, o un daño sustancial a su propiedad; o

B. Crear un ambiente educativo hostil, amenazante, humillante o abusivo debido a la omnipresencia o persistencia de las acciones, o debido a una diferencia de poder entre el acosador y el objetivo; o

C. Interferir con que un estudiante tenga un ambiente escolar seguro necesario para facilitar el desempeño, las oportunidades o los beneficios educativos; o

D. Perpetuar el acoso al incitar, solicitar o coaccionar a un individuo o grupo a degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otro estudiante, voluntario de la escuela o empleado de la escuela.

E. Tal como se utiliza en esta política, el acoso cibernético significa el uso de comunicación electrónica no solicitada y no deseada dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable, a través de medios distintos de la interacción cara a cara que:

a) interfiere con el bienestar físico de un estudiante; o

b) es amenazante o intimidante; o

c) es tan grave, persistente o generalizado que es razonablemente probable que limite la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los programas educativos del distrito escolar o de la escuela autónoma. Se considerará que la comunicación está dirigida a un estudiante o grupo de estudiantes identificable si se envía directamente a ese estudiante o grupo o se publica en un medio que el hablante sabe que probablemente estará disponible para una audiencia amplia dentro de la comunidad escolar. a. Si el discurso constituye acoso cibernético se determinará desde el punto de vista de un estudiante razonable del mismo grado y otras circunstancias que la víctima. b. El lugar de origen del discurso que de otro modo constituiría acoso cibernético no es importante para determinar si se considera acoso cibernético según esta política, ni lo es el uso de materiales de la escuela o del distrito.

Explicación: El acoso escolar generalmente se define como la participación de actos repetidos de agresión que tienen como objetivo dominar a otra persona causándole dolor, miedo o vergüenza. Sin embargo, un acto por sí solo puede constituir intimidación si se cumplen los requisitos de intención y efecto establecidos en la definición. El acoso puede ser perpetuado por un individuo o un grupo. Puede ser directo o indirecto. Aunque una persona puede ser acosada repetidamente, es posible que una persona diferente esté acosando cada vez, lo que puede hacer que sea difícil reconocer que está ocurriendo intimidación. Un acto es intencional si el objetivo consciente de la persona es realizar una conducta de esa naturaleza. Las acciones enumeradas a continuación son algunos ejemplos de acciones intencionales que pueden convertirse en intimidación dependiendo de su efecto razonablemente previsible.

Acoso físico: empujones, patadas, destrucción de propiedad, tropezones, puñetazos, rasgaduras de ropa, quitarle libros de las manos a alguien, disparar/arrojar objetos a alguien, hacer gestos, etc.

Acoso verbal: insultar, hacer comentarios ofensivos, usar lenguaje ofensivo, imitar, burlarse, reírse de los errores de alguien, usar apodosos no deseados, amenazar.

Acoso relacional: Aislamiento de un individuo de su grupo de pares, difusión de rumores.

Acoso cibernético: Acoso mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación. El acoso cibernético puede incluir, entre otros:

1. Denigración: difundir información o imágenes para avergonzar.
2. Flaming: discusión acalorada y desigual en línea que incluye hacer comentarios groseros, insultantes o vulgares.
3. Exclusión: aislar a un individuo de su grupo de pares.
4. Suplantación de identidad: usar el nombre de usuario de otra persona y pretender ser esa persona.
5. Salida o engaño: reenviar información o fotografías destinadas a ser privadas.

Acoso sexual: con la excepción del contacto físico que se considera criminal y/o cumple con la definición de contacto sexual ilegal como se define en el Código DE §4112, contacto no deseado de naturaleza sexual, conversación no deseada sobre partes privadas y comentarios no deseados sobre la sexualidad del objetivo. o actividades sexuales. Esta lista debe utilizarse únicamente a modo de ejemplo y no es exhaustiva. Tales acciones se convierten en intimidación si cumplen con la definición con respecto a la intención y al efecto razonablemente previsible. Esta política no tiene como objetivo prohibir la expresión de opiniones religiosas, filosóficas o políticas, siempre que la expresión no perturbe sustancialmente el entorno educativo. Comportamientos similares que no alcanzan el nivel de intimidación aún pueden estar prohibidos por otras políticas del distrito o reglas del edificio, del salón de clases o del programa.

Programa de prevención del acoso en toda la escuela: El Distrito se compromete a apoyar a cada escuela en la adopción de un programa de prevención del acoso en toda la escuela. Cada escuela debe desarrollar o adoptar un programa de prevención del acoso basado en investigaciones para toda la escuela. Se creará un Comité Coordinador, según se describe en la Sección IV de esta política.

Comité Coordinador: Cada escuela deberá establecer un comité en el sitio que sea responsable de coordinar el programa de prevención del acoso escolar de la escuela, incluido el diseño, la aprobación y el seguimiento del programa.

Requisitos de presentación de informes: el acoso es inaceptable y una cultura de apertura es la mejor manera de contrarrestar ese comportamiento. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar: alumnos, personal y padres informar casos de acoso o sospechas de acoso, en el entendido de que todos esos informes serán escuchados y tomados en serio. Cualquier empleado de la escuela 16 con información confiable que llevaría a una persona razonable a sospechar que una persona es objeto de intimidación deberá informarlo inmediatamente a la administración.

Procedimientos de investigación:

1. Se requiere que cada escuela tenga un procedimiento para que la administración investigue de manera oportuna y determine si se ha producido acoso y que dicho procedimiento incluya la investigación de dichos casos, incluida una determinación de si el objetivo del acoso fue el objetivo o informes. ser atacado total o parcialmente debido a la raza, edad, estado civil, credo, religión, color, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género u origen nacional del objetivo. Esto no impide que las escuelas identifiquen otras razones o criterios por los cuales una persona es objeto de acoso.
2. Todos los incidentes de intimidación reportados, independientemente de si la escuela pudo fundamentar el incidente, deben ser reportados al Departamento de Educación por el administrador/designado dentro de los cinco (5) días hábiles.
3. Algunos actos de intimidación también pueden ser delitos que deben denunciarse a la policía y/o al departamento de educación de conformidad con la ley de denuncia de delitos escolares (14 Del. C. § 4112).

Supervisión fuera del aula: en la medida en que haya fondos disponibles; Cada escuela debe desarrollar un plan para un sistema de supervisión en áreas fuera del aula. El plan deberá prever la revisión y el intercambio de información sobre áreas fuera del aula.

Consecuencias del acoso: Las consecuencias del acoso se describen en la matriz disciplinaria del Código de conducta escolar. Se proporcionará una notificación por escrito a los padres/tutores tanto en casos presuntos como fundamentados, tanto para las víctimas como para los perpetradores de intimidación. Las infracciones de intimidación repetidas y/o graves se informarán a las autoridades.

Represalias: Se prohíben las represalias por denunciar el acoso. Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para una persona que participe en represalias serán determinadas por el administrador después de considerar la naturaleza, gravedad y circunstancias del acto. Las posibles consecuencias de las represalias son las establecidas en la sección anterior.

Procedimientos de presentación de informes: Los procedimientos para que un estudiante y padre, tutor o pariente cuidador de conformidad con 14 Del. C. § 202(f) de este Título o tutor legal proporcionen información sobre la actividad de intimidación serán los siguientes:

R. Si un niño se queja de acoso mientras ocurre, el miembro del personal responderá rápida y firmemente para intervenir, si la seguridad lo permite. El miembro del personal informará la queja a la administración o su designado.

B. Si un niño expresa su deseo de discutir un incidente personal de acoso con un miembro del personal, el miembro del personal ayudará a brindarle al niño un método práctico, seguro, privado y apropiado para su edad para hacerlo. El miembro del personal informará la inquietud al administrador o su designado.

C. Las quejas escritas deberán ser razonablemente específicas en cuanto a las acciones que dieron lugar a la queja y deben incluir información sobre: a. Conducta implicada. b. Personas involucradas, roles designados de acosador, objetivo y espectadores. C. Hora y lugar de la conducta alegada. Número de incidentes. d. Nombres de posibles estudiantes o testigos del personal. mi. Cualquier acción tomada en respuesta.

D. Se pueden obtener formularios de quejas breves y fáciles de usar en la administración de la escuela o en la oficina del distrito. (Apéndice II: Formulario de denuncia de acoso de MSD)

E. El Formulario de denuncia de acoso de MSD se puede completar en el sitio web de la escuela y enviarse automáticamente a la administración de la escuela.

F. Cualquiera puede denunciar el acoso. Se puede presentar un informe a cualquier miembro del personal.

G. Cada administrador/designado designará una persona o personas responsables de responder a las quejas de intimidación.

H. Cada incidente de intimidación confirmado se registrará en el sistema de información estudiantil, que será un registro central para que lo lea el personal designado. Esto dará una indicación de los patrones que pueden surgir tanto de los agresores como de las víctimas.

Informes anónimos: no se permiten medidas disciplinarias formales basadas únicamente en un informe anónimo. La verificación independiente del informe anónimo es necesaria para poder aplicar cualquier medida disciplinaria.

Notificación a los padres, tutores o parientes cuidadores: un padre, tutor o pariente cuidador de conformidad con 14 Del. C § 202(f) o tutor legal de cualquier objeto de intimidación o persona que intimida a otra persona debe ser notificado.

Procedimiento para comunicarse con profesionales médicos y de salud mental: Se deben seguir los siguientes procedimientos para la comunicación entre los miembros del personal escolar y los profesionales médicos que participan en el tratamiento de estudiantes por problemas de intimidación:

R. Los pediatras/médicos de atención primaria y los profesionales de la salud mental son vínculos importantes en el bienestar general del niño en su totalidad. La capacidad de comunicarse adecuadamente para identificar las necesidades óptimas de atención médica del niño es necesaria cuando los problemas en la escuela afectan la salud física y emocional del niño. Esto es especialmente cierto en el caso del acoso debido a la naturaleza social del problema. Los formularios de divulgación de información deben estar firmados por el padre, tutor o pariente cuidador de conformidad con 14 Del. C. § 202(f) o tutor legal para que el médico de atención primaria o el profesional de salud mental se comuniquen con el personal de la escuela con respecto a cualquier tratamiento de un niño. Las autorizaciones deben firmarse tanto en la escuela como en el consultorio del médico o profesional de salud mental antes de que pueda realizarse la comunicación de acuerdo con las pautas de HIPPA y FERPA.

B. Si un padre se niega a firmar un formulario de autorización en la escuela, la escuela revisará esta política con ellos, explicando las razones por las que la autorización sería ventajosa para el hijo de los padres.

C. Después de la confirmación de que un niño ha estado involucrado en un incidente de intimidación, si el administrador/designado recomienda que se complete una evaluación de salud mental, la escuela puede:

a. Exigir que el regreso a la escuela esté supeditado a la evaluación clínica que proporcione recomendaciones y un plan de tratamiento si se identifica como apropiado.

b. Exigir que el estudiante permanezca en suspensión dentro de la escuela y que el regreso al horario de clases regular dependerá de que la evaluación clínica proporcione recomendaciones y un plan de tratamiento si se identifica como apropiado.

D. Se compartirá un resumen de la evaluación en una reunión con el estudiante, el padre/ tutor y el administrador/designado de la escuela antes de regresar a la escuela o con la población en general.

Las evaluaciones de emergencia se pueden obtener a través del Centro de Emergencia de Christiana Care Health Services en Christiana o Wilmington Hospital (302)-733-1000, el Rockford Center (866)-847-4357. Los servicios de crisis también están disponibles a través de los Servicios de Prevención y Salud Conductual, línea directa de 24 horas del estado de Delaware (302)-633-5128. Los servicios que no son de emergencia se pueden obtener a través de Children and Families First (800)-734-2388, Catholic Charities (302)-655-9624 y Delaware Guidance (302)-652-3948 en el condado de New Castle o comunicándose con un seguro médico. empresa para proveedores recomendados en el área.

Implementación: El programa de prevención del acoso escolar debe implementarse durante todo el año integrado con las políticas disciplinarias de la escuela y 14 Del. C. § 4112.

Responsabilidad: Cada escuela deberá notificar al Distrito por escrito sobre su cumplimiento de esta política y presentar una copia de los procedimientos adoptados bajo esta política antes del 1 de enero de cada año escolar. Cada escuela deberá verificar para el Distrito el método y la fecha en que se distribuyó la política a todos los estudiantes, padres, profesores y personal.

Informar a los estudiantes sobre los medios electrónicos: tras la implementación de esta política, y nuevamente al comienzo de cada año académico, cada distrito escolar y escuela autónoma informará a los estudiantes por escrito sobre los medios donde se presumirá que la publicación de discursos está disponible para una amplia audiencia dentro de la comunidad escolar, independientemente de la configuración de privacidad u otras limitaciones de dichas publicaciones. A partir de la implementación de esta política, las publicaciones en Facebook, Twitter, YouTube, Snapchat, Instagram, TikTok y Pinterest se incluirán, como mínimo, en la lista de medios de cada distrito y escuela autónoma donde se presumirá que la publicación de discursos está disponible para una audiencia amplia dentro de la comunidad escolar, independientemente de

la configuración de privacidad u otras limitaciones de esas publicaciones. Esta lista no se considera exclusiva y cualquier medio de comunicación social 18 que permita comunicaciones que puedan ser vistas por la víctima prevista o que se refieran a la víctima se considerará un medio electrónico a los efectos de hacer cumplir los aspectos de intimidación electrónica de esta política. Los sitios de Internet como los "blogs" que pueden ser utilizados por personas con el propósito específico de intimidar, como se define anteriormente, también serán tratados de la misma manera que otros portales de Internet de acceso público.

Notificación de política: La política deberá aparecer en el manual para estudiantes y personal y, si no hay ningún manual disponible, o no es práctico reimprimir manuales nuevos, se distribuirá una copia de la política anualmente a todos los estudiantes, padres, profesores y personal.

Reglas y regulaciones: La implementación de esta política deberá cumplir con todas las reglas y regulaciones que el Departamento de Educación de Delaware pueda promulgar para implementar el Título 14, Sección 4112D del Código de Delaware.

Otras defensas

A. La ubicación física o el tiempo de acceso de un incidente relacionado con la tecnología no es una defensa válida en cualquier acción disciplinaria iniciada bajo esta política, siempre que exista suficiente nexo escolar.

B. Esta sección no se aplica a ninguna persona que utilice datos o software al que se acceda a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica cuando actúe dentro del alcance de su empleo legal o de la investigación de una violación de esta política en de acuerdo con la política del distrito escolar y con la aprobación del Superintendente.

Relación con otras leyes: un incidente puede cumplir con la definición de intimidación y también con la definición de un delito en particular según la ley estatal o federal. Nada en esta política impedirá que los funcionarios escolares cumplan con todos los requisitos de presentación de informes de § 4112, Título 14 del Código de Delaware, o que informen delitos probables que ocurran en propiedad escolar o en una función escolar que no estén obligados a ser reportados según esa sección. Nada en esta sección derogará los requisitos de presentación de informes por abuso infantil o abuso sexual establecidos en el Capítulo 9 del Título 16 del Código de Delaware, o cualquier otro requisito de presentación de informes según la ley estatal o federal. Nada en esta política reemplazará o se interpretará de tal manera que entre en conflicto con las leyes estatales o federales relacionadas con la educación especial o las personas con discapacidades.

APÉNDICE E: ACOSO

Acoso sexual por parte de estudiantes del distrito o acoso o mala conducta por parte de estudiantes por motivos de raza, color, credo, religión, género (incluido embarazo, parto y afecciones médicas relacionadas), origen nacional, ciudadanía o ascendencia, edad, discapacidad, estado civil, condición de veterano., información genética, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra categoría protegida por la ley federal, estatal o local.

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual e ilegal según el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que protege a las personas en el lugar de trabajo, y el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, que protege a las personas de la discriminación sexual en la escuela. El acoso sexual se puede definir como cualquier atención no deseada de naturaleza sexual que interfiere con el desempeño laboral (escuela) de una

persona o crea un ambiente laboral (escuela) hostil e intimidante. Puede incluir, entre otros, comentarios degradantes sobre la ropa, el cuerpo o la actividad sexual de una persona en función del género; toques, palmaditas o pellizcos innecesarios; mirar de reojo a otra persona; exigir favores sexuales acompañados de amenazas relacionadas con el desempeño y evaluación laboral o escolar; y agresión física. Es importante recordar que ninguna persona merece que se violen sus libertades individuales y que las personas que han sufrido acoso sexual a menudo se sienten culpables, enojadas, impotentes y temerosas. Dicho acoso sexual o mala conducta, ya sea que el acosador sea otro estudiante o un adulto: incluirá, entre otros, lo siguiente:

A. Contacto escrito: cartas, notas, invitaciones, grafitis y mensajes electrónicos de naturaleza sexual sugestivos u obscenos.

B. Contacto visual: miradas o gestos sexualmente sugerentes, mostrando objetos o imágenes sexualmente sugerentes o explícitos, dibujos animados, fotografías, imágenes electrónicas, carteles, revistas u otros materiales.

C. Contacto verbal: gestos sexualmente sugerentes o comentarios obscenos que incluyen, entre otros, aquellos sobre el cuerpo, partes del cuerpo o características sexuales de una persona que se usan de manera negativa o vergonzosa; insinuaciones verbales o declaraciones sexualmente explícitas que pueden tomar la forma de amenazas, bromas, burlas, llamadas telefónicas o presión para contacto o favores sexuales.

D. Contacto físico: tocar, bloquear o acorralar la libertad de movimiento de una persona de forma intencional y no solicitada; pellizcos, palmaditas, invasión de la intimidad de la persona inclinándose sobre ella o rozando su cuerpo; o contacto sexual real, agresión o violación.

E. Represalias: cualquier acción tomada o amenazada contra otra persona por quejarse de cualquiera de los comportamientos descritos anteriormente.

El acoso basado en la raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o características similares de una persona por parte de un estudiante dirigido contra o hacia otra persona que ocurre en las instalaciones del distrito escolar o en actividades escolares fuera de las instalaciones escolares es una forma de conducta que está prohibido. Dicho acoso o mala conducta incluirá, entre otros:

A. Cualquier agresión, tocamiento ofensivo, amenaza o puesta en peligro imprudente de otra persona que esté motivado por la raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o característica similar de la víctima.

B. Palabras orales o escritas comunicadas por cualquier estudiante a otra persona que ataquen, degraden, estereotipen u ofendan basándose en la raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o característica similar de la persona.

C. Cualquier comunicación oral, escrita o simbólica que pueda razonablemente percibirse y considerarse ofensiva, incluidos insultos, chistes con connotaciones negativas, vestimenta decorada con palabras o símbolos negativos o degradantes, estereotipos negativos u otras comunicaciones basadas en la raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o característica similar.

D. El uso de amenazas, coerción o intimidación para evitar que una persona denuncie dicho acoso o mala conducta como se establece en los puntos A a C anteriores.

Si cree que usted u otra persona es objeto de dicho acoso, mala conducta o acoso sexual o si es testigo de tales acciones o comunicación en general, debe informar las circunstancias inmediatamente a un maestro o al administrador/designado de su escuela, a un padre o tutor, o a cualquier empleado del distrito escolar que esté en una posición de autoridad. Se insta a las personas a denunciar violaciones de estas políticas y nadie,

de ninguna manera, utilizará amenazas, coerción o intimidación para evitar que una persona denuncie acoso o acoso sexual. Todas las quejas presentadas al personal del distrito deben ser reportadas por dicho personal al Coordinador del Título IX del Distrito Escolar de Milford. Al recibir una notificación de una queja de acoso, acoso sexual o mala conducta por motivos de raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o característica similar, se llevará a cabo una investigación lo antes posible. La confidencialidad de la persona y/o los testigos de la conducta prohibida se mantendrá en la mayor medida posible. Un estudiante del distrito escolar que haya cometido acoso o mala conducta por motivos de raza, origen nacional, discapacidad, religión, orientación sexual o característica similar estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas y todos los informes de dicho acoso o mala conducta serán investigados activa y diligentemente. Se tomarán las medidas adecuadas de conformidad con las disposiciones del código disciplinario estudiantil y/o la ley estatal. El tipo de acción disciplinaria que se tome dependerá de la gravedad de la infracción cometida y puede incluir poner al estudiante infractor en libertad condicional, suspensión, expulsión o imponer otras alternativas disciplinarias. Se pueden realizar investigaciones de seguimiento para garantizar que el acoso, incluido el acoso sexual, no se haya reanudado y que el denunciante y los testigos no hayan sufrido represalias por sus acciones.

Apéndice F: DROGAS Y ALCOHOL

El Distrito Escolar de Milford se esfuerza por:

- A. Promover la conciencia/educación de los estudiantes sobre los peligros del abuso de sustancias en las escuelas.
- B. Dar a conocer la disponibilidad de programas de consejería, rehabilitación y asistencia estudiantil sobre drogas y alcohol.
- C. Proporcionar un marco justo y equitativo para administrar consecuencias a los estudiantes que violen la política.
- D. Proporcionar aviso previo a todos los estudiantes sobre la posición del Distrito de que el uso de drogas, alcohol o esteroides en el ambiente escolar es destructivo del proceso educativo y no será tolerado.

El uso indebido de drogas y alcohol es un problema grave con implicaciones legales, físicas y sociales para la comunidad escolar. En casos de uso de drogas, posesión y/o distribución de drogas y/o alcohol y/o parafernalia y/o inhalantes y/o medicamentos, el Distrito Escolar de Milford:

- A. Seguir el Código de Conducta para administrar consecuencias a los estudiantes.
- B. Alertar a las autoridades policiales sobre posibles infracciones penales.
- C. Entregar todas las sustancias y parafernalia a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- D. Solicitar análisis de la sustancia si es necesario.
- E. Requerir que todos los medicamentos recetados o no recetados se manejen a través de la oficina de la enfermera de la escuela. Los medicamentos autorizados son aquellos recetados a un estudiante por un médico autorizado o aquellos que se pueden comprar sin receta y para los cuales el estudiante tiene permiso por escrito de su padre o tutor. Ambos deberán traerse en el envase original rotulado al Ambiente Escolar en la dosis o cantidades prescritas, o para las cuales se haya obtenido permiso por escrito. En todos los casos,

deben entregarse a la enfermera de la escuela y administrarse según la orden escrita del médico/padre/tutor. Las violaciones de la política podrían resultar en medidas disciplinarias. Todos los medicamentos que no se informen a la enfermera se considerarán no autorizados.

F. Ofrecer ayuda y asistencia a cualquier estudiante que sienta que tiene un problema con las drogas o el alcohol. El personal de la escuela ofrecerá asistencia, evaluación y/o identificará recursos externos apropiados sin penalización, a menos que haya ocurrido una violación de esta política. En los casos que involucran asistencia estudiantil, el costo de dicho tratamiento es responsabilidad de los padres, pero la administración de la escuela será un socio activo a solicitud de los padres para asegurar ayuda de costo limitado.

G. Estar comprometido a desarrollar estrategias preventivas para lidiar con este problema a través de esfuerzos de consejería, programas de instrucción y muchas otras actividades relacionadas. El Distrito Escolar de Milford también ha designado a la enfermera escolar, al psicólogo escolar y/o a los consejeros escolares como los profesionales a los que el personal puede derivar a los estudiantes para que reciban asesoramiento inicial y obtengan información o servicios de asesoramiento/tratamientos disponibles para el estudiante que los necesita.

SUSTANCIAS NO CONTROLADAS: El acto de poseer o transferir una sustancia similar a una droga o similar (incluye todas las sustancias que caen bajo la definición establecida en la Ley Uniforme de Sustancias Controladas¹⁶ Del. D. 4701 et seq.) constituirá la intención de usar, poseer o distribuir si se presenta alguna de las siguientes condiciones: 1. La representación expresa de que la sustancia es una sustancia controlada; o 2. La representación expresa de que la sustancia es de tal naturaleza o apariencia que el destinatario de dicha entrega podrá distribuir dicha sustancia como una sustancia controlada; o 3. Circunstancias que llevarían a una persona razonable a creer que la sustancia era una sustancia controlada. Es evidencia prima facie de tales circunstancias si se establecen dos (2) de los siguientes factores: 1. La sustancia no controlada está empaquetada de una manera normalmente utilizada para la entrega ilegal de sustancias controladas. 2. La entrega o el intento de entrega incluyó un intercambio o demanda de dinero u otra propiedad valiosa como contraprestación por la entrega de la sustancia, y el monto de dicha contraprestación excedió sustancialmente el valor razonable de la sustancia no controlada. 3. La apariencia física del producto terminado que contiene la sustancia es sustancialmente idéntica a la de una sustancia controlada específica.

Apéndice G: TABACO Y PRODUCTOS DE VAPEO

La Junta de Educación de la Escuela de Milford reconoce que el tabaco y los productos de vapeo, incluido cualquier producto comercializado como cigarrillo electrónico, producto comercializado como Juul y otros cigarrillos electrónicos, presentan un peligro para la salud y la seguridad que puede tener consecuencias graves para los usuarios, los no usuarios y la escuela. Ambiente. El propósito de esta política es prohibir a los estudiantes la posesión, uso, transferencia, compra y venta de tabaco y productos de vapeo, incluidos Juuls y otros productos de cigarrillos electrónicos, en los terrenos y autobuses escolares y durante las actividades escolares. El Estado de Delaware prohíbe fumar a todas las personas dentro de todos los edificios, instalaciones y terrenos escolares del Distrito de acuerdo con la Política 4220 de MSD.

Definición: Los productos de tabaco, a los efectos de esta política y de conformidad con el artículo 1115(9)a del Título 11 del Código de Delaware, se definirán para incluir lo siguiente:

1. Cualquier producto elaborado o derivado del tabaco o que contenga nicotina, incluidos: cigarrillos, puros, tabaco para pipa, tabaco para narguile, rapé, snus o tabaco sin humo y esté destinado al consumo humano por cualquier medio, incluido fumar, calentar, masticar, absorber, disolver, inhalar, “vapear” o ingerir.
2. Un componente o accesorio utilizado en el consumo de un producto de tabaco, incluidos filtros, papeles de liar y pipas.

Autoridad: La Junta prohíbe la posesión, uso, transferencia, compra o venta de tabaco y productos de vapeo, incluido el producto comercializado como Juul y otros cigarrillos electrónicos, independientemente de si dichos productos contienen tabaco o nicotina, por o para estudiantes en cualquier momento de un edificio escolar; en autobuses escolares u otros vehículos que son propiedad del Distrito Escolar de Milford, están arrendados o controlados por él; en propiedad propiedad, arrendada o controlada por el distrito escolar; o en actividades patrocinadas por la escuela que se llevan a cabo fuera de la propiedad escolar. La Junta autoriza el decomiso y disposición de productos prohibidos por esta política.

Delegación de responsabilidad: El Superintendente o su designado puede desarrollar regulaciones administrativas para implementar esta política. El Superintendente o su designado notificará a los estudiantes, padres/tutores y personal sobre la política de la Junta sobre productos de tabaco y vapeo mediante la publicación de información en diversas formas, entre otras, en los manuales estudiantiles, avisos publicados, letreros, redes sociales y en el sitio web del Distrito. El Superintendente o su designado coordinará con el personal de la escuela para garantizar que los estudiantes sean remitidos a programas de apoyo y educación para dejar de fumar voluntariamente que aborden los problemas físicos y sociales asociados con la adicción a la nicotina.

Informes: La administración escolar notificará a los padres/tutores de cualquier estudiante directamente involucrado en un incidente que involucre la posesión, uso, compra o venta de un producto de tabaco o vapeo, incluido un Juul u otro cigarrillo electrónico, de inmediato, tan pronto como sea posible. La administración escolar informará a los padres/tutores si las autoridades locales han sido o pueden ser notificadas del incidente. La administración escolar documentará los intentos realizados para comunicarse con el padre/tutor.

Apéndice H: GRUPOS AGRESIVOS Y POLÍTICA DE PANDILLAS

El Distrito Escolar de Milford reconoce que el daño causado por la presencia y las actividades de pandillas y grupos agresivos en las escuelas públicas excede las consecuencias inmediatas de dichas actividades, como la violencia y la destrucción de propiedad. Las actividades de pandillas y grupos agresivos también crean una atmósfera de intimidación en toda la comunidad escolar. Tanto las consecuencias inmediatas de esta actividad como los efectos secundarios son disruptivos y obstructivos del proceso de educación y de las actividades escolares.

Por lo tanto, es política del Distrito Escolar de Milford que las pandillas y los grupos agresivos estén prohibidos en las Escuelas del Distrito Escolar de Milford, de acuerdo con lo siguiente:

Definiciones para los propósitos de esta Política

Grupo agresivo: es cualquier grupo de dos o más estudiantes que actúan colectivamente de manera agresiva, confrontativa o territorial hacia otros estudiantes dentro de la escuela o en violación de las reglas disciplinarias del distrito escolar.

Grupo Agresivo Organizado: cualquier grupo que actúa colectivamente de manera agresiva, confrontativa o territorial hacia otros estudiantes dentro de la escuela o en violación de las reglas disciplinarias del distrito escolar tiene una o más de las siguientes características: Una acción contra un solo miembro de El grupo recibe respuesta de varios miembros del grupo, el grupo se identifica con un nombre, ropa o colores similares, símbolos y apretones de manos establecidos, peinados similares u otras características de identificación.

Pandilla: es cualquier grupo de dos o más estudiantes cuyos fines incluyan la comisión de actos ilícitos; La "actividad relacionada con pandillas" incluye, entre otras, la conducta prohibida que se establece a continuación.

Prohibiciones: Ningún estudiante en propiedad escolar o en cualquier actividad escolar dentro o fuera del campus deberá:

- Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, letrero u otros artículos que reflejen membresía o afiliación con cualquier pandilla o grupo agresivo.
- Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluidos gestos o apretones de manos, que demuestren membresía o afiliación con cualquier pandilla o grupo agresivo.
- Participar en cualquier acto para promover los intereses de cualquier pandilla o grupo agresivo, incluidos, entre otros:
 - Solicitar membresía o afiliación con cualquier pandilla.
 - Solicitar a cualquier persona que pague por "protección", o
 - amenazar a cualquier persona, explícita o implícitamente, con violencia o con cualquier
 - otro acto ilegal o prohibido.
 - Pintar, escribir o inscribir de otro modo grafitis, mensajes, símbolos o letreros relacionados con pandillas en la propiedad escolar.
 - Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar.
 - Solicitar a cualquier persona que ejerza violencia física contra otra persona.

Procedimientos:

- 1) **OBSERVE:** se observa que los mismos estudiantes son persistentes en el comportamiento grupal agresivo. a. Se establece y mantiene una lista de los estudiantes. Registre todas las acciones, interacciones, informes y rumores relevantes.
- 2) **INTERVENCIÓN:** Cuando se haya acumulado documentación suficiente, confirmada por el Departamento de Clima y Seguridad Escolar:
 - A. Entrevistar, poner límites y advertir individualmente.
 - B. Enviar carta a los padres
 - C. Aplicar la disciplina apropiada para todas las actividades del grupo: acciones inflamatorias, intimidación y desafío.
- 3) **PANDILLAS Y GRUPOS AGRESIVOS ORGANIZADOS:**
 - A. Prohibido reunirse en los terrenos de la escuela.
 - B. Los arrestos fuera del campus resultarán en una remisión según S0161 - Informe del fiscal general.
 - C. Audiencia de expulsión por todo acto de violencia o intimidación.

Aplicación y cumplimiento: al determinar, como parte de la aplicación y cumplimiento de esta política, si los actos, conductas o actividades están relacionados con pandillas, se anima a los funcionarios escolares a ejercer discreción y juicio basándose en las circunstancias actuales en sus escuelas, vecindarios y áreas.

Esta política está destinada a funcionar en conjunto con la Política de intimidación que se encuentra en el Apéndice D de este documento.

La eliminación de graffiti será una prioridad en el mantenimiento de la propiedad escolar. Todos estos grafitis en la propiedad escolar deberán eliminarse o cubrirse lo antes posible.

Se recomienda encarecidamente a los funcionarios escolares que trabajen estrechamente con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley local para controlar las actividades relacionadas con las pandillas. Las autoridades locales pueden proporcionar a los funcionarios escolares información sobre actividades relacionadas con pandillas en el área, incluidos nombres y características de las pandillas locales. 5. El Superintendente, en consulta con el administrador/designado del edificio apropiado, debe informar casos de actos criminales relacionados con pandillas o actos de perturbación grave a la Junta Escolar y a las autoridades policiales locales para que se tomen medidas adicionales.

Apéndice I: PROGRAMA DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES A ESCUELAS INSEGURAS

Las escuelas del Distrito Escolar de Milford han sido declaradas escuelas seguras. El Distrito Escolar de Milford cumple con la legislación al brindar opciones de transferencia a aquellos estudiantes matriculados en una escuela del distrito que ha sido identificada como "persistentemente peligrosa" de conformidad con las disposiciones del Reglamento 608 del DDOE, Opción de elección de escuela insegura para estudiantes en escuelas persistentemente peligrosas y para estudiantes. Que han sido víctimas de un delito grave violento. Los estudiantes que hayan sido víctimas de un delito grave violento según estas disposiciones también pueden elegir el programa de opción de transferencia.

Opción A: Escuelas identificadas como persistentemente peligrosas: Dentro de los diez (10) días escolares de recibir una designación persistentemente peligrosa del Departamento de Educación, el Distrito notificará por correo a los padres de los estudiantes elegibles del Programa de Opción de Transferencia Escolar Insegura. Se adjuntará una Solicitud de opción de transferencia a la carta de notificación. Los padres de estudiantes que se mudan a una escuela persistentemente peligrosa al final de su grupo de nivel de grado también serán notificados por correo. Todos los padres que registren estudiantes en una escuela designada recibirán un aviso y una Solicitud de Opción de Transferencia al momento de la inscripción.

El Distrito aceptará solicitudes de opción de transferencia de estudiantes a escuelas inseguras durante quince días escolares después de la fecha de envío de la notificación. Las solicitudes para estudiantes entrantes de jardín de infantes se aceptarán hasta el primer día del nuevo año escolar.

Los padres tendrán la opción de transferirse a otra escuela del distrito que esté logrando un progreso anual adecuado y que no haya sido identificada como en proceso de mejora, acción correctiva o reestructuración escolar. Las opciones escolares disponibles se enumerarán en el formulario de solicitud.

Las transferencias de estudiantes se producirán dentro de los 30 días escolares posteriores a la notificación del Departamento de Educación al Distrito. Los estudiantes que se transfieren serán asignados a las paradas de autobús que actualmente prestan servicio a su escuela de opción por parte del Departamento de Transporte del Distrito. Los padres serán responsables de proporcionar transporte hacia y desde la parada de autobús asignada.

Se desarrollará y presentará un plan de acción correctiva ante el Departamento de Educación dentro de los veinte (20) días escolares a partir de la fecha en que el Distrito se entere de que una escuela ha sido identificada como persistentemente peligrosa.

Opción B: Víctima de un delito grave violento en una escuela: dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la fecha del reconocimiento de un cargo de delito grave violento que ocurrió en o en los terrenos de una escuela del distrito, el Distrito notificará a los padres de la víctima por correo certificado de la Opción de Transferencia de Estudiantes a Escuelas Inseguras. Se adjuntará una Solicitud de opción de transferencia a la carta de notificación.

Los padres tienen diez (10) días escolares a partir de la fecha del envío certificado para ejercer su opción de transferirse a una escuela del distrito segura que esté logrando un progreso anual adecuado y que no haya sido identificada como en proceso de mejora, acción correctiva o reestructuración escolar. Las opciones escolares disponibles se enumerarán en el formulario de solicitud.

El estudiante será transferido dentro de los treinta (30) días escolares posteriores a la notificación del Distrito sobre la presentación de cargos por delitos graves violentos. Los estudiantes que se transfieren serán asignados a las paradas de autobús que actualmente prestan servicio a su escuela de opción por el Departamento de Transporte del Distrito. Los padres serán responsables de proporcionar transporte hacia y desde la parada de autobús asignada. Los componentes del Programa de Opción de Transferencia Estudiantil del Distrito Escolar de Milford están sujetos a modificaciones según lo exija la ley.